



CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDN-VE-03-2019

TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES

***“ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA Y LEGAL DEL CORREDOR FÉRREO
COMPRENDIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA EN EL DEPARTAMENTO
DE CALDAS Y CHIRIGUANÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CON SUS
RESPECTIVOS RAMALES (INCLUYENDO INTEROPERABILIDAD CON EL TRAMO
CHIRIGUANÁ – SANTA MARTA ACTUALMENTE CONCESIONADO A FENOCO); Y LA
ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO FINANCIERO Y LEGAL PARA LA OPERACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO DE LA DE LA REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO
OBJETO DE ESTRUCTURACIÓN”***

BOGOTÁ D. C.

NOVIEMBRE DE 2019

Contenido

1	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1.1	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	4
1.2	PARTICIPANTES.....	7
1.3	INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES.....	8
1.4	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN EL ESQUEMA DE SELECCIÓN DEL ESTRUCTURADOR LEGAL Y FINANCIERO.....	9
1.5	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	9
1.6	PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.....	9
1.7	CARÁCTER LEGAL DE LA INVITACIÓN A OFERTAR.....	10
2	CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN.....	11
2.1	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	11
2.2	ALCANCE GENERAL.....	11
2.3	PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.....	13
2.3.1	PRESUPUESTO MÁXIMO.....	13
2.3.2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	13
2.3.3	FORMA DE PAGO.....	13
2.3.4	COMISIÓN DE ÉXITO.....	15
2.3.4.	APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES.....	16
2.4	PLAZO Y ENTREGABLES.....	17
2.5	OBLIGACIONES DE LA ESTRUCTURACIÓN.....	19
2.6	COORDINACIÓN CON OTROS INVOLUCRADOS.....	21
2.7	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.....	21
2.7.1.	Reuniones.....	21
a)	Reunión Inicial.....	22
b)	Comité de Seguimiento.....	22
c)	Mesas de trabajo.....	23
3	DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.....	24
3.1	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	24
3.1.1.	Comunicaciones a la FDN.....	25
3.2	AJUSTES O PRECISIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES. 25	
3.3	LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.....	25
3.4	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.....	26

3.5	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	26
3.6	INFORMACIÓN RESERVADA.....	27
3.7	INFORMACIÓN SUBSANABLE	28
4	CONTENIDO Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	28
4.1	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	29
4.2	APOSTILLA	29
4.3	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	30
	• Carta de presentación de la oferta suscrita por representante legal o apoderado quien deberá acreditar su calidad.....	30
	• Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal idóneo.....	30
	• Documento de conformación de proponente plural (si aplica).....	30
	• Garantía de seriedad de la oferta.....	30
4.4	ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LOS OFERENTES	44
4.5	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	46
4.6	ACEPTACIÓN DE LA MEJOR OFERTA	57
4.7	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	58
4.8	DECLARATORIA DE NO PRESENTACION DE OFERTA.....	59
4.9	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	59
4.10	MANUAL DE CONTRATACION.....	59
5	RELACIÓN DE FORMULARIOS Y ANEXOS.....	60
6	FORMULARIOS	61
6.1	Formulario 1 FDN: Carta de presentación de la oferta	61
6.2	Formulario 2 FDN - Experiencia del Oferente	65
6.3	Formulario 2A FDN - Experiencia del Oferente	65
6.4	Formulario 3A FDN: Hoja de vida del personal.....	65
6.5	Formulario 3B FDN: Resumen para calificación de Hojas de vida del personal	68
6.6	Formulario 4 FDN - Oferta económica	69
6.7	Formulario 5 FDN: Modelo de carta de conformación de consorcio o unión temporal.....	72
6.8	Formulario 6 FDN – Formulario de “Vinculación Persona Natural” o “Vinculación Persona Jurídica nacional” o “Persona Jurídica Extranjera”	74
6.9	Formulario 7 FDN – Formulario de envío de preguntas de la convocatoria.	74

Entidad	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. –FDN–
No. de Proceso	CONVOCATORIA PÚBLICA FDN-VE-03 DE 2019
Proyecto	Estructuración técnica, legal y financiera del Corredor Férreo comprendido entre los municipios de la Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguaná en el departamento del Cesar, con sus respectivos ramales ("Proyecto")
Objeto	(i) Llevar a cabo la estructuración financiera y legal, del corredor férreo comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguaná en el departamento del Cesar, con sus respectivos ramales incluyendo interoperabilidad con el tramo Chiriguaná – Santa Marta actualmente concesionado a FENOCO. (ii) Estructurar y diseñar la operación de financiamiento desde el punto de vista financiero y legal de la rehabilitación del corredor férreo objeto de estructuración
Modalidad	Convocatoria Pública
Disponibilidad Presupuestal	Recursos provenientes del Memorandum of Understanding suscrito entre Foreign and Commonwealth Office (FCO) del Gobierno del Reino Unido y la FDN, los cuales suscribieron un MoU para la ejecución del Programa para Colombia del Fondo de Prosperidad, el 22 de agosto de 2019

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

De acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, el Sector Transporte tiene la responsabilidad de *"Incentivar el uso de modos más sostenibles de transporte de carga con la implementación del Plan Maestro Ferroviario y del Plan Maestro de Transporte Fluvial por parte de MinTransporte"*, por tanto, se deben realizar esfuerzos para reactivar los corredores férreos existentes.

El PND en su capítulo VI establece como apuesta transversal el pacto por el Transporte y la Logística para la competitividad y la integración regional. Este pacto estratégico tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- *Fortalecer el transporte de carga y pasajeros, mejorar la seguridad de los usuarios y de la carga, y la calidad de la información para la toma de decisiones.*
- *Reducir los tiempos de viaje y los costos a través de la eficiencia e integración de los modos de transporte (aéreo, marítimo, fluvial, férreo, carretero).*
- *Identificar nuevas alternativas para la financiación de proyectos de infraestructura y transporte a nivel nacional y regional.*

El Sistema Férreo Nacional cuenta con una longitud de 3.344 km de los cuales 1.610 Km (48,1%) se encuentran administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y 1.734 km (51,8%) por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Dado que el modo férreo presenta ventajas operativas en cuanto a optimización de costos por tonelada transportada e impacto ambiental, con respecto al transporte de carga, se hace necesario impulsar proyectos férreos sostenibles económicamente. Por esta razón, el Gobierno Nacional puso en marcha proyectos claves para la infraestructura de transporte, entre los que se incluye la estrategia para retomar el tren en Colombia, que inició con la rehabilitación de puntos críticos de los corredores férreos de La Dorada – Chiriguaná y Bogotá – Belencito.

Así mismo, el Gobierno Nacional consideró conveniente, como avances en materia de política, liderar la estructuración de proyectos ferroviarios de iniciativa pública de acuerdo con las recomendaciones del Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI)¹, de manera que permita poner a disposición de los ciudadanos alternativas de transporte para movilizar grandes volúmenes de carga. Esto con el objetivo de generar beneficios para los productores, importadores, exportadores y, en general, el mercado nacional.

El PMTI constituye una hoja de ruta que identificó las necesidades de infraestructura del país a partir de un *pipeline* de proyectos de infraestructura nacional en el mediano y largo plazo en todos los modos de transporte. Dentro de los proyectos identificados como prioritarios en el PMTI, en términos de transporte férreo, se encuentran: el corredor Dorada-Santa Marta, Bogotá – Belencito y el corredor que conecta con el Puerto de Buenaventura en el Pacífico Colombiano.

En ese contexto, con el fin de identificar, priorizar y estructurar proyectos férreos de carga a nivel nacional, para aumentar la competitividad en los corredores con mejores condiciones de viabilidad técnica, económica y de mercado, la ANI y la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN o Financiera), suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 24 de 2017 (el “Convenio”), con el objetivo de sumar esfuerzos orientados a desarrollar, en una primera etapa, un análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el PMTI, para lo cual se utilizaría información primaria y secundaria. A partir de lo anterior y el grado de viabilidad de los proyectos estudiados se desarrollaría la segunda etapa, consistente en la estructuración técnica, legal y financiera de factibilidad de los corredores identificados y priorizados en la primera etapa.

¹ El PMTI es un documento que se desarrolló con el propósito de organizar de una forma eficiente y estratégica el crecimiento del país a través de una red de infraestructura que conecte ciudades, regiones, fronteras y puertos a partir de la priorización de proyectos de impacto en la economía nacional.

Como resultado de la primera etapa se llevó a cabo la evaluación a nivel de prefactibilidad de los tres corredores priorizados en el PMTI. Con los productos obtenidos se desarrolló una matriz multicriterio que arrojó como resultado la priorización del corredor la Dorada – Chiriguaná. Por esta razón, la ANI y la FDN en ejecución de la segunda etapa del Convenio, iniciaron las actividades correspondientes para la estructuración técnica, legal y financiera del corredor Dorada – Chiriguaná, incluyendo la interoperabilidad con el tramo Chiriguaná - Santa Marta, actualmente concesionado a Ferrocarriles del Norte de Colombia (FENOCO).

El corredor La Dorada – Santa Marta es catalogado como el eje de la red ferroviaria de Colombia porque permite conectar el centro del país y su costa Atlántica. Además tiene condiciones topográficas que permiten un desarrollo geométrico adecuado para una operación ferroviaria eficiente y competitiva.

Para efectos de la estructuración integral del corredor férreo Dorada-Chiriguaná con sus respectivos ramales, a la fecha se han adelantado las siguientes contrataciones en lo referente a la estructuración técnica:

- Contrato 035 – 2019 cuyo objeto es desarrollar la estructuración técnica, a nivel de ingeniería básica avanzada – factibilidad – del corredor férreo comprendido entre los municipios de La Dorada, en el departamento de Caldas, y Chiriguaná, en Cesar con sus respectivos ramales. El proceso de selección del se realizó mediante la convocatoria pública FDN-VE-01 de 2019. El consultor seleccionado fue el Consorcio GCA – SETEC y el contrato se suscribió hasta la adjudicación de los contratos de rehabilitación, incluyendo la adquisición de material rodante, mantenimiento y operación del corredor.
- Contrato 039 de 2019: Interventoría de la Estructuración Técnica, a nivel de ingeniería básica avanzada – factibilidad – del corredor férreo comprendido entre los municipios de La Dorada, en el departamento de Caldas, y Chiriguaná, en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales. El consultor se seleccionó mediante convocatoria pública FDN-VE-02 de 2019. La firma seleccionada fue IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.

Con el propósito de apoyar la estructuración de proyectos férreos y favorecer el desarrollo de proyectos que generen impacto económico e inclusivo en Colombia, la Foreign and Commonwealth Office (FCO) del Gobierno del Reino Unido y la FDN, suscribieron el MoU para la ejecución del Programa para Colombia del Fondo de Prosperidad, el 22 de agosto de 2019, lo anterior en línea con los objetivos del FCO que son los siguientes:

- Generar herramientas para el desarrollo de estrategias para la administración y promoción del transporte férreo en Colombia, y crear una nueva alternativa de transporte de personas y carga. Esto debe ser asequible, accesible, económico,

responsable en temas de género y efectivo. Las eficiencias operacionales, medioambientales y económicas deben ser tenidas en cuenta mediante la identificación de oportunidades y de instrumentos financieros, técnicos y regulatorios para su implementación.

- Mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para: a) ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU especialmente el objetivo 11. “Ciudades y Comunidades, inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”; b) apoyar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de pobreza, la equidad de género, teniendo en cuenta los siguientes problemas: (i) planificación urbana, (ii) igualdad de género e inclusión social, (iii) movilidad y transporte (iv) acceso a servicios públicos y (v) adaptación al cambio climático y mitigación del riesgo.

En virtud del MoU suscrito entre la FCO y la FDN, se destinará parte de los recursos de este para desarrollar la estructuración financiera y legal, que en complemento a los recursos del Convenio, la ANI y la FDN se adelante la estructuración integral del corredor férreo Dorada-Chiriguaná con sus respectivos ramales y desarrollen un estudio de inclusión y género para el proyecto. En virtud de lo anterior, esta convocatoria tiene el objetivo de seleccionar una firma o estructura plural para (i) llevar a cabo la estructuración financiera y legal, del corredor férreo comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguaná en el departamento del Cesar, con sus respectivos ramales incluyendo interoperabilidad con el tramo Chiriguaná – Santa Marta actualmente concesionado a FENOCO, y (ii) prestar la asesoría financiera y legal especializada para la operación del financiamiento de la rehabilitación del corredor férreo objeto de estructuración.

1.2 PARTICIPANTES

En esta modalidad de contratación podrán participar dentro de la presente convocatoria las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que tengan capacidad para contratar con la Financiera de acuerdo con su Manual de Contratación.

En consideración a que los recursos para adelantar la presente convocatoria provienen del Foreign and Commonwealth Office FCO, los interesados podrán presentar oferta siempre que:

i) Presentación individual: El oferente corresponda a una de las compañías pertenecientes al Prosperity Fund Commercial Framework, que es aplicado por la Embajada Británica en Colombia para la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad, o

ii) Presentación bajo una estructura plural: Las compañías pertenecientes al Prosperity Fund Commercial Framework mencionadas en el numeral i) inmediatamente anterior,

tengan una participación igual o superior al 30% dentro de la estructura plural y durante toda la vigencia del contrato.

Los integrantes de proponentes plurales deben presentar y suscribir el documento de conformación de unión temporal o consorcio, el cual debe contener al menos la información prevista en el modelo de carta de conformación de proponentes plurales, Formulario 5 (Modelo de carta de conformación de proponentes plurales) de estos TCC. Para efectos de la presentación de la oferta, la duración de la estructura plural deberá tener una duración mínima de 24 meses. No obstante, el oferente seleccionado deberá mantener vigente la duración de la estructura plural lo que dure el contrato y un (1) año más.

Se permitirá la participación de una sucursal que pertenezca a una red internacional de firmas. En el evento en que dicha red corresponda a una de las empresas que pertenecen al Prosperity Fund Commercial Framework, se deberá presentar con la propuesta una autorización expresa de la matriz británica en este sentido.

No podrá haber cesiones, ventas ni transferencias de la participación de los integrantes del consorcio o la unión temporal, ni modificaciones a su documento de constitución, durante el plazo de ejecución de las actividades a contratar en la presente convocatoria, sin la autorización previa y escrita de la FDN.

En cualquier caso, el nuevo consorcio o unión temporal deberá cumplir con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y de experiencia que se solicitan en el presente proceso de selección. Para ello, deberá adjuntar todos los documentos que se solicitaron en su momento para acreditar todos los requerimientos y condiciones aquí exigidas.

1.3 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES

Para efectos de estos Términos de Condiciones Contractuales, (en adelante “TCC”), cuando se haga referencia a estructurador legal y financiero se entenderá el Oferente que ha sido seleccionado conforme a las condiciones acá descritas y con quien se suscriba el correspondiente contrato de estructuración (en adelante el “Estructurador legal y financiero”).

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los TCC, los cuales están contenidos en este documento, sus anexos, sus formularios, modificaciones y documentos de ajuste o precisiones que de los mismos se realicen durante el proceso. Serán de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones y deducciones que hagan del contenido de los TCC, así como de las respuestas o comentarios que al respecto efectúe la FDN.

El Oferente acepta que los TCC de esta convocatoria son completos, suficientes y adecuados para la presentación de la respectiva oferta y la selección que se persigue. Toda la información que suministren los Oferentes se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN EL ESQUEMA DE SELECCIÓN DEL ESTRUCTURADOR LEGAL Y FINANCIERO

El parágrafo 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, dispone que: “Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley”.

De conformidad con esa disposición, la modalidad de contratación que adelanta la Financiera se registrará por lo establecido en su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil. No obstante, según lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, la Financiera aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y estará sometida al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

La modalidad de selección para la presente convocatoria se encuentra prevista en el Manual de Contratación.

1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas que se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o en las prohibiciones consagradas en la ley, incluyendo las descritas en la Constitución Política, los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 60 de la Ley 610 de 2000, 50 de la Ley 789 de 2002, y 38, parágrafo primero, de la Ley 734 del 2002, y en el Estatuto Anticorrupción. Estas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones se evaluarán tanto respecto de la FDN, de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y, adicionalmente, de la regulación y políticas aplicables del FCO.

1.6 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Los administradores, representantes legales, asesores, consultores o cualquier personal permanente o temporal que preste sus servicios a la Financiera en los asuntos que son objeto del presente Contrato, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación de la Financiera.

Se considerará que los administradores, representantes legales, asesores, consultores o cualquier personal permanente o temporal que preste sus servicios a la Financiera tienen interés personal o de terceros en actividades de contratación de la Financiera cuando tengan interés directo en la participación, evaluación o contratación objeto del contrato de estructuración, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de

sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

El Estructurador legal y financiero declara que ha revisado sus expedientes y que considerando el alcance de los servicios que prestará no tiene ningún conflicto de intereses que le impida la celebración del contrato con la Financiera

Ni la(s) firma(s) que sea(n) contratada(s) por la FDN para la prestación de los servicios a que se refiere la presente convocatoria, ni sus matrices, ni sus filiales, podrán ser contratadas por quienes participen en los procesos de selección del contratista y/o interventor, o quien resulte seleccionado como contratista y/o interventor del contratista responsable de la rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura y/o adquisición, operación y mantenimiento del material rodante del corredor férreo entre la Dorada (Caldas) y Chiriguaná (Cesar) y sus ramales. Lo anterior, en materias relacionadas con la ejecución de contratos de asesoría/consultoría técnica, financiera y legal relacionados únicamente con el Corredor Férreo objeto de esta convocatoria en cuanto a la rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura y/o adquisición, operación y mantenimiento del material rodante del corredor férreo entre la Dorada (Caldas) y Chiriguaná (Cesar) y sus ramales. Esta limitación aplica desde el momento en que la ANI de inicio al proceso de selección del o los contratista(s) que lleve(n) a cabo rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura y/o adquisición, operación y mantenimiento del material rodante del mencionado corredor férreo y terminará dos años después de la adjudicación del contrato que incluya la adquisición, operación y mantenimiento del material rodante del corredor.

Ni las firmas que sean contratadas por la FDN para la prestación de los servicios a que se refiere la presente convocatoria, ni sus matrices, ni sus filiales, podrán ser contratadas por los proveedores de materiales, equipos o insumos para el corredor férreo Dorada (Caldas) y Chiriguaná (Cesar) y sus ramales, en el caso de que la ANI o la autoridad competente adelante uno o más procesos de selección para el(los) contrato(s) de rehabilitación y/o operación y/o mantenimiento de infraestructura y/o adquisición, mantenimiento y operación de material rodante.

A la presente modalidad de contratación se aplican las previsiones en materia de conflictos de interés establecidas en el Manual de Contratación.

1.7 CARÁCTER LEGAL DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

La FDN precisa que estos TCC no constituyen una oferta de contrato por su parte, sino una “invitación a ofertar”, de manera que los Oferentes presentan sus ofertas de contrato a consideración de la FDN de conformidad y con sujeción a los TCC de la presente convocatoria.

La FDN expresa que la presente convocatoria no la obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente.

La FDN no responderá frente a los Oferentes no favorecidos con la selección por ningún costo en que hayan incurrido en el proceso de elaboración y presentación de sus ofertas.

La FDN podrá, en cualquier momento anterior a la selección de la oferta, modificar o ampliar los plazos de este proceso de selección o desistir de continuarlo, sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para la FDN.

La FDN no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su convocatoria, presenten sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de la FDN definir o no la contratación correspondiente.

En todo caso, la FDN no responderá por la veracidad, alcance y precisión de la información que haya recibido de cualquier tercero para la realización del presente proceso. Con todo, el Estructurador legal y financiero deberá actuar con diligencia en el análisis, procesamiento y utilización de la información que provenga de la FDN y/o de cualquier tercero.

Los Oferentes deberán tener en cuenta que todos los costos de preparación y presentación de sus ofertas correrán por su cuenta y son de su exclusiva responsabilidad. La Financiera no atenderá reclamaciones derivadas de la terminación del proceso.

2 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN

2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El contrato que se celebre con la persona, consorcio o unión temporal que resulte seleccionado tendrá por objeto: (i) llevar a cabo la estructuración financiera y legal, del corredor férreo comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguaná en el departamento del Cesar, con sus respectivos ramales incluyendo interoperabilidad con el tramo Chiriguaná – Santa Marta actualmente concesionado a FENOCO, y (ii) y la estructuración y diseño financiero y legal para la operación del financiamiento de la de la rehabilitación del corredor férreo objeto de estructuración.

2.2 ALCANCE GENERAL

El alcance de la estructuración incluye la elaboración de todos los estudios y análisis económicos, financieros y legales necesarios para desarrollar la estructuración financiera y legal del corredor férreo comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguaná, Cesar; con sus respectivos ramales incluyendo interoperabilidad con el tramo Chiriguaná – Santa Marta actualmente concesionado a FENOCO. Adicionalmente, comprende el acompañamiento, asesoría y diseño de la operación de financiamiento desde el punto de vista financiero y legal de la rehabilitación del corredor férreo objeto de estructuración.

En cuanto al alcance de la consultoría a contratar, el Estructurador legal y financiero tomará como base los insumos que desarrollen en el marco de la estructuración técnica, de tal

manera que cuente con las herramientas suficientes para determinar la mejor estructura de transacción para el Proyecto. El Estructurador legal y financiero debe brindar el soporte a la FDN y a la ANI durante el proceso licitatorio.

El Estructurador legal y financiero deberá tener en cuenta dentro de su análisis el tramo Chiriguaná – Santa Marta, actualmente concesionado a FENOCO. Lo anterior, dado que la estructuración debe presentar una solución integral al transporte de carga, hasta el puerto de destino, en este caso Santa Marta. En este sentido, se deben tener en cuenta dentro de la estructuración financiera y legal los posibles costos e ingresos que se generen por utilizar la vía férrea actualmente concesionada a FENOCO referente al tramo Chiriguaná – Santa Marta.

El Estructurador legal y financiero deberá definir el modelo óptimo para la integración del tramo Chiriguaná – Santa Marta a partir de la fecha de finalización de la concesión actual.

En cuanto al alcance del componente legal, el Estructurador legal y financiero deberá realizar todos los análisis estudios y documentos jurídicos y financieros necesarios para la definición de la estructura de la transacción y la respectiva estructuración del Proyecto. Todas las actividades deben desarrollarse articuladamente con el Estructurador Técnico, la ANI y la FDN. Adicionalmente, el Estructurador legal y financiero debe asesorar a la FDN en materia legal y financiera para lograr la consecución del financiamiento para la rehabilitación del corredor férreo y diseñar la operación de financiamiento desde el punto de vista legal y financiero

El alcance incluye el acompañamiento necesario en la fase pre-contractual, así como la elaboración de todos los documentos necesarios para: (i) la selección del(os) contratista(s) con los que se celebre(n) el/los contrato(s) que incluyan la rehabilitación de la infraestructura y la superestructura, la operación y el mantenimiento del corredor férreo, (ii) la adquisición y el mantenimiento del material rodante y su operación y mantenimiento (iii) la elaboración de los documentos necesarios para la selección de la(s) interventoría(s) que se requieran de acuerdo con la estructura de transacción definida, (iv) la elaboración de la documentación requerida para la operación de financiamiento y otros documentos y soportes requeridos por las diferentes entidades en las aprobaciones de los procesos de selección y de la operación de financiamiento.

En cuanto a la distribución de riesgos, el Estructurador legal y financiero tendrá la responsabilidad de estudiar y proponer, junto con el Estructurador Técnico, la matriz de riesgos y compensación y las medidas necesarias para una adecuada asignación de los mismos en todos los contratos a celebrar de acuerdo con el Diseño de la transacción.

Adicionalmente, deberá estructurar, diseñar, acompañar y asesorar financiera y legalmente la operación del financiamiento para la rehabilitación del corredor férreo. Para ello, el Estructurador legal y financiero deberá asesorar a la FDN en las siguientes actividades, entre otras: (i) el análisis de las fuentes de pago y estructuración de la operación de financiamiento, (ii) acompañamiento en el proceso de calificación según la definición de la estructura de financiación, (iii) definición de aspectos legales y financieros para la construcción del modelo financiero, (iv) acompañamiento a la ANI y la FDN en los trámites

de aprobación con las entidades nacionales, y el análisis de las soluciones de financiación, sin limitarse a estas actividades, (v) elaboración de los conceptos requeridos y los análisis y recomendaciones de las soluciones de financiación (vi) elaboración de la debida diligencia para el procesos de la evaluación de las fuentes de financiación identificadas, y en la evaluación de las propuestas recibidas en la selección de financiadores del Proyecto, y (vii) acompañamiento en el proceso de negociación y cierre de las condiciones de financiación con los financiadores seleccionados

El alcance específico de las actividades requeridas se encuentra en el Anexo 1-financiero y Anexo 2-legal de esta convocatoria.

2.3 PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

2.3.1 PRESUPUESTO MÁXIMO

La remuneración del contrato tiene un presupuesto máximo de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.500.000.000).

2.3.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Recursos provenientes del Memorandum of Understanding suscrito el 22 de agosto de 2019 entre Foreign and Commonwealth Office (FCO) del Gobierno del Reino Unido y la FDN, para la ejecución del Programa para Colombia del Fondo de Prosperidad

2.3.3 FORMA DE PAGO

El pago del valor total de la estructuración previsto en el numeral 2.3.1 de los TCC se realizará una vez obtenida la aprobación de la totalidad de los entregables por parte del Comité Técnico de Coordinación del Convenio Interadministrativo No. 24 de 2017 celebrado entre la ANI y la FDN (el “Comité”). A continuación, se relacionan los entregables y el porcentaje de cada uno frente al presupuesto:

No ENTREGABLE	ENTREGABLE	Valor de productos, expresados en % del presupuesto máximo
1	Plan de trabajo y cronograma legal y financiero	5
2	Debida diligencia legal y financiera	5
3	Definición de alternativas del diseño de la transacción	5
4	Modelo financiero obra Pública Modelo Financiero material rodante Modelo Financiero Operación y Mantenimiento	10

No ENTREGABLE	ENTREGABLE	Valor de productos, expresados en % del presupuesto máximo
5	Análisis de viabilidad financiera y jurídica del proyecto – Riesgos – Diseño de Estructura de Financiación - Evaluación socio económica	10
6	Implementación de la estructura de la transacción y estudios previos	5
7	Prepliegos de condiciones y anexos	5
8	Pliegos definitivos y anexos	10
ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE OPERACIÓN - CONSECUCCIÓN DE FINANCIAMIENTO²		
9	Análisis de fuentes de pago	5
10	Modelo Financiero	5
11	Análisis y Recomendaciones de las soluciones de financiación	5
12	Implementación de la alternativa seleccionada	5
13	Debida diligencia	5
14	Calificación de Propuestas - Negociación y cierre	10
15	Informe final de consecución del financiamiento – acompañamiento en proceso de calificación, gestiones y evaluación de propuestas	5

El 5% restante se pagará de la siguiente manera:

1% contra la entrega y aprobación del informe final de la operación de financiamiento.

2% contra la entrega y aprobación del informe de fase de licitación del/los contrato(s) definido(s) en el diseño de estructura de transacción.

2% contra la entrega y aprobación del informe final de la estructuración.

El oferente deberá contemplar dentro del valor de la propuesta todos los costos de personal y costos indirectos requeridos para el desarrollo de la totalidad de los productos que hacen parte del alcance de la estructuración.

² Corresponde a la gestión de la consecución de la financiación de la rehabilitación de la infraestructura

2.3.4 COMISIÓN DE ÉXITO

2.3.4.1 Estructuración legal y financiera

Se pagará una comisión de éxito que solo se reconocerá si se logra la suscripción del contrato o los contratos para la construcción y/o rehabilitación, operación, mantenimiento de infraestructura; y la adquisición de material rodante, operación y mantenimiento del corredor objeto del estudio. El valor de la comisión se ajustará al número de proponentes que se presenten a la (las) licitación(es) del (los) contrato(s) que incluyan Adquisición de Material Rodante y mantenimiento y/u operación del corredor objeto del estudio y/o mantenimiento del corredor objeto del estudio.

En caso de tratarse de más de un contrato, la comisión de éxito de pagará de la siguiente manera:

- Se ponderará el monto máximo de la comisión de éxito en función del valor de cada uno de los contratos definidos
- Se asignará el porcentaje de comisión de éxito de acuerdo con el número de ofertas de cada uno de los procesos de selección de acuerdo con lo establecido en la tabla “Comisión de éxito de acuerdo con el número de ofertas”

El monto de dicha comisión corresponde a un valor máximo de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (COP 2.000.000.000), el cual incluye todos los impuestos y retenciones que sean aplicables según la normatividad en Colombia. El monto de la comisión debe ser pagado antes de la suscripción del acta de inicio de el o los Contratos que incluyan la adquisición de material rodante, operación y mantenimiento y/o operación y mantenimiento de la infraestructura; y se pagará proporcionalmente al número de oferentes del o los procesos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Comisión de éxito de acuerdo con el número de ofertas de cada uno de los contratos

NUMERO DE OFERTAS	PORCENTAJE COMISIÓN DE ÉXITO
0	0%
1	50%
2	75%
3 O MÁS	100%

Así mismo, se considerará que el número de proponentes de la tabla anterior, se refiere a los proponentes de cada proceso licitatorio que se defina en el diseño de la transacción, el pago de la comisión de éxito se liquidará como el promedio ponderado de los participantes en cada proceso de selección. La comisión de éxito será pagada exclusivamente por (el) o

(los) contratistas adjudicatarios de la o las licitación(es) de (el) o (los) Contratos que incluyan la adquisición de material rodante, operación y mantenimiento de la infraestructura. Por lo tanto, en el caso en que el/los proceso(s) de selección no sea exitoso o no se cumplan las condiciones establecidas, no habrá lugar al pago de la Comisión de Éxito. Esta comisión no aplica en ningún contrato de Obra Pública

En ningún evento, la FDN o la ANI serán responsables ante el Estructurador legal y financiero por la no realización del proyecto ni por la no finalización o culminación exitosa del mismo, cualquiera que sea su causa, en cuyo caso no habrá lugar al pago de la comisión de éxito.

2.3.4.2 Operación de financiamiento de rehabilitación de infraestructura

Se pagará una comisión de éxito que solo se reconocerá si se logra la consecución de la financiación de la rehabilitación de la infraestructura del corredor férreo Dorada - Chiriguaná. Esta comisión se pagará con cargo al monto de financiación obtenido para el proyecto a los 90 días de la firma de los contratos de crédito o de la emisión de los títulos.

El monto de dicha comisión corresponde a un valor máximo de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (COP 3.000.000.000), el cual incluye todos los impuestos y retenciones que sean aplicables según la normatividad en Colombia. En el evento de firmar varios contratos de crédito, la ANI definirá con cargo a qué recursos de financiación se pagará la comisión de éxito.

2.3.4. APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los entregables serán aprobados por la FDN a través del siguiente procedimiento:

- i. El Estructurador legal y financiero radicará el entregable a la FDN el día que corresponda según el cronograma.
- ii. El Comité contará con diez (10) días hábiles para su aprobación, vencidos los cuales se entenderá, para todos los efectos, que los acepta, salvo que de manera previa al vencimiento del término se comunique por escrito las razones por las cuales no es posible decidir sobre el entregable dentro del término mencionado.
- iii. En caso de que el Comité no apruebe el entregable, comunicará al Estructurador legal y financiero las razones de ello, incluyendo los ajustes, correcciones o ampliaciones que deban ser incorporadas, completadas o complementadas por el Estructurador legal y financiero en el entregable. El Estructurador legal y financiero dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar la nueva versión. En todo caso, el Estructurador legal y financiero podrá solicitar a través de la FDN un plazo adicional para lo cual deberá justificar este mayor plazo; la FDN informará al Estructurador legal y financiero si este plazo ha sido aprobado por el Comité.

iv. Dentro del término indicado el Estructurador legal y financiero deberá entregar la nueva versión. El Comité verificará los ajustes y correcciones que se hayan incorporado a dicho documento y, de ser el caso, impartirá su aprobación. En el evento en que el Comité no se encuentre satisfecho con los ajustes y correcciones efectuadas, solicitará nuevamente al Estructurador legal y financiero incorporar los ajustes y correcciones que correspondan, señalando un término para ello.

v. El Comité podrá solicitar la presentación de cualquiera de los productos y emitir concepto sobre los mismos, y el Estructurador legal y financiero deberá atender las solicitudes del Comité según sea requerido.

vi. Una vez los productos hayan sido aprobados por el Comité, se aprobará el pago al Estructurador legal y financiero.

2.4 PLAZO Y ENTREGABLES

El plazo estimado de ejecución del contrato de estructuración legal y financiera será hasta la adjudicación del contrato de rehabilitación y el (los) contrato(s) que incluyan la adquisición de material rodante y mantenimiento y operación del corredor objeto del estudio y mantenimiento del corredor objeto del estudio.

El plazo para la entrega de todos los productos de la estructuración será de máximo nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

El Estructurador legal y financiero realizará la entrega final de los productos de la estructuración³ siguiendo las fechas que se estipulan a continuación:

No ENTREGABLE	ENTREGABLE	Plazo a partir de la suscripción del contrato (meses)
1	Plan de trabajo y cronograma legal y financiero	0.5
2	Debida diligencia legal y financiera	1
3	Definición de alternativas del diseño de la transacción	2
4	Modelo financiero	3
5	Análisis de viabilidad financiera y jurídica del proyecto – Evaluación socio económica	6

³ La descripción detallada de los productos se presenta en el Anexo 1- Apéndice Técnico

No ENTREGABLE	ENTREGABLE	Plazo a partir de la suscripción del contrato (meses)
6	Implementación de la estructura de la transacción	4
7	Estudios Previos, Prepliegos de condiciones y anexos	6
8	Pliegos definitivos y anexos	7
ASESORÍA FINANCIERA Y LEGAL - CONSECUCCIÓN DE FINANCIAMIENTO⁴		
9	Análisis de fuentes de pago	2
10	Modelo Financiero	3
11	Análisis y Recomendaciones de las soluciones de financiación	4
12	Implementación de la alternativa seleccionada	5
13	Debida diligencia	6
14	Evaluación de propuestas y negociación y cierre	8
15	Informe final de consecución del financiamiento – acompañamiento, gestiones y evaluación de propuestas	9

El Estructurador legal y financiero realizará entregas parciales de cada uno de los entregables, las cuales se acordarán mediante el Plan de trabajo y Cronograma, lo anterior con el propósito de agilizar los procesos de revisión, ajuste y aprobación de los mismos.

El Estructurador legal y financiero deberá entregar, en idioma castellano, de manera física un original de cada uno de los productos de la estructuración. Los documentos y presentación que se generen en desarrollo del alcance propuesto deberán realizarse en los formatos y lineamientos que la FDN establezca. Como mínimo se radicará una (1) copia física y una (1) copia en medio digital protegido y editable. Cuando la FDN lo considere pertinente se solicitarán versiones adicionales de los productos.

Todos los archivos en Excel deben estar formulados, desprotegidos, sin códigos ocultos y libres para realizar el rastreo. Los documentos que requieran deben presentar la memoria de cálculo y presentación de supuestos empleados para el desarrollo de los mismos.

La FDN podrá suspender la ejecución del contrato, para lo cual informará de manera oportuna la decisión de suspensión. En todo caso, el Estructurador legal y financiero tendrá derecho al reconocimiento y pago de los valores causados hasta la última actividad

⁴ Corresponde a la gestión de la consecución de la financiación de la rehabilitación de la infraestructura

ejecutada del alcance. Si la suspensión excediere del término de (6) seis meses, el Estructurador legal y financiero podrá renunciar a la ejecución del contrato previa comunicación escrita que le envíe a la FDN. En el momento en que se reanude la ejecución del mismo, se dará continuidad al cómputo del plazo indicado en el presente numeral. En el caso que durante la ejecución del contrato se presenten varias suspensiones, el término de seis (6) meses se contará de manera individual para cada una de dichas suspensiones.

El plazo de ejecución del contrato podrá prorrogarse en el caso que la FDN y la ANI efectúen modificaciones al alcance del Proyecto o de los servicios del Estructurador legal y financiero descritos en estos TCC.

2.5 OBLIGACIONES DE LA ESTRUCTURACIÓN

Además de las obligaciones específicas establecidas en el Anexo 1 “Financiero” y Anexo 2 “Legal”, el Estructurador legal y financiero deberá:

- a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato dentro del término establecido⁵.
- b. Contar con el personal mínimo requerido que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia específica solicitados, sin perjuicio de su deber de disponer del personal adicional que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Programar las actividades que deba desarrollar para cumplir con la entrega puntual de cada uno de los productos requeridos.
- d. Asistir, coordinar, participar y realizar las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo, ejecución y seguimiento del contrato que se suscriba.
- e. Garantizar que los miembros del Personal Profesional Principal requerido asistan al Comité de Seguimiento del contrato que se celebre y cuya conformación se indica en el literal b) del numeral 2.7.1. de estos TCC, este Comité se reunirá quincenalmente o cuando **FDN** lo considere necesario. Este comité se realizará de manera presencial obligatoria para el Director del proyecto, y el/los especialista(s) que la FDN y la ANI requieran para el desarrollo del Comité. La FDN podrá acordar con el Estructurador legal y financiero reuniones virtuales para el caso de profesionales sin domicilio en Colombia. Sin embargo, la FDN se reserva el derecho de solicitar la presencia de todo el equipo cuando lo considere necesario.
- f. Garantizar que los miembros del Personal Profesional Principal que sean requeridos por FDN asistan al Comité Técnico de Coordinación cuando así se solicite.

⁵ Los documentos necesarios para la legalización del contrato son: la presentación de la garantía; el certificado de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y los documentos a que se refiere el numeral 4.6.1 del presente documento. Para el caso del certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, la certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal sólo cuando la persona jurídica por ley no tenga que tener revisor fiscal, según sea el caso, y sólo deberá ser adjuntada en el caso de empresas constituidas en Colombia.

- g. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos establecidos en el contrato que se suscriba para el desarrollo del objeto de la convocatoria y la oferta.
- h. Apoyar a la FDN y la ANI en la elaboración de los documentos requeridos, para formalizar los aportes de la Nación para la financiación del proyecto.
- i. Dar curso y trámite a las observaciones y directrices que la FDN emita en el desarrollo del contrato, siempre y cuando estén alineadas con el alcance, las actividades en ejecución, el cronograma y el objeto del presente proceso.
- j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.
- k. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- l. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la FDN, que puedan surgir en el marco del objeto de la presente Estructuración.
- m. Asistir y apoyar a la FDN, oportunamente, en las reuniones, así como en la elaboración de presentaciones y documentos que soliciten las autoridades municipales, regionales o nacionales, organismos de control y comunidad en general sobre el Proyecto. Lo anterior, en el marco del objeto contractual de la Estructuración.
- n. Asistir y apoyar a la FDN durante el proceso de selección de los contratistas y/o concesionario que participe en los procesos estructurados por el Estructurador legal y financiero.
- o. Llevar y mantener el archivo actualizado de la estructuración, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de la misma.
- p. Mantener reserva sobre la información de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad.
- q. Mantener vigentes todas las garantías que ampararán el contrato que se suscriba, las cuales están relacionadas en el Anexo No. 3 Minuta del Contrato
- r. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.
- s. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato que se suscriba y la oferta entregada, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad contratante.
- t. Mantener actualizada la información del SARLAFT.
- u. Colaborar a la FDN o a la ANI en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, investigaciones, solicitudes de información y o cualquier otro tipo de requerimiento que presenten las autoridades públicas de control o cualquier otra que sea su naturaleza, dentro de los plazos solicitados.
- v. Informar a la FDN todo cambio en la composición accionaria del Estructurador legal y financiero (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial del Estructurador legal y financiero, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del Estructurador legal y financiero. La obligación de comunicar cambios en el grupo empresarial del Estructurador legal y financiero solo procederá en relación con información que sea pública.
- w. Las demás establecidas en la ley, en estos TCC y sus anexos, y en el contrato que se suscriba.

2.6 COORDINACIÓN CON OTROS INVOLUCRADOS

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con la estructuración legal y financiera y la estructuración integral del proyecto, la **FDN** conformará un equipo compuesto por profesionales propios y contratados. Con la presentación de la oferta, el Oferente adjudicatario se compromete a actuar de manera coordinada con los otros estructuradores que contrate la **FDN** para la ejecución integral del proceso en sus diferentes componentes, en particular con el estructurador técnico del corredor objeto del estudio, para lo cual se obliga a asistir a las reuniones que sean necesarias (presencial o virtualmente según numeral 2.5 e y 2.5 f), compartir y suministrar la información que se pueda requerir y, en general, a coordinar todos los aspectos y trabajar de manera conjunta para la producción de los entregables y el éxito del Proyecto, así como seguir las instrucciones que para el caso imparta la **FDN**. Se reitera que la estructuración del proyecto es integral y en ese sentido se debe realizar un trabajo articulado al interior del equipo del Estructurador y a su vez con el estructurador técnico.

Adicionalmente, la **FDN** coordinará con la ANI, los espacios necesarios para la realización de reuniones y talleres relacionados con el desarrollo de la “Estructuración integral del corredor férreo objeto del estudio”.

En todo caso, el estructurador técnico, suministrará al estructurador financiero y legal los documentos técnicos necesarios para soportar la estructuración objeto de los presentes TCC y los procesos de selección a realizar.

2.7 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

2.7.1. Reuniones

Durante todo el desarrollo de la estructuración, el Estructurador legal y financiero deberá implementar mecanismos de gestión y coordinación, para lo cual hará uso de herramientas y procesos de gestión de proyecto, planes y programas de trabajo apropiados para realizar dichas tareas. Los elementos clave del sistema de gestión de proyecto serán el Plan de trabajo y Cronograma, en los que se identificarán los recursos dedicados a cada actividad en cada momento.

El Estructurador legal y financiero canalizará las comunicaciones a través de un sistema de gestión de documentos de proyecto y deberá poner a disposición de la FDN y la ANI.

El Estructurador legal y financiero será responsable de la adecuada coordinación de las actividades del proyecto que se encuentren bajo su responsabilidad, así como de facilitar la coordinación con las actividades que puedan quedar a cargo de terceros (e.j. estructuración técnica), para lo cual asegurará la adecuada transmisión de los datos

necesarios para el desarrollo de dichas actividades, e identificará la información que precise como resultado de la estructuración financiera y legal.

El Estructurador legal y financiero será responsable de la preparación de las agendas de reunión y de la distribución de invitaciones a las reuniones de proyecto que sean necesarias. Igualmente, preparará y enviará para revisión las Notas de Reunión a la **ANI** y a la **FDN**, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización de la reunión. Las notas de reunión deberán recoger al menos fecha y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes a la reunión, agenda de la misma, el registro de los temas tratados, así como la lista de acciones resultantes de la reunión con sus plazos y responsables correspondientes.

El Estructurador legal y financiero promoverá la realización de reuniones no planificadas con la FDN, la ANI, el FCO o con terceros cuando sea necesario para la realización de comunicaciones relativas al Proyecto, la demostración del progreso de los trabajos o la resolución de cualquier asunto de índole económico, financiero y legal que afecte al Proyecto. A este efecto, enviará a la FDN la propuesta de reunión que incluirá las propuestas de agenda y de asistentes. La FDN acordará con el Estructurador legal y financiero la fecha y lugar de reunión. Todas las reuniones tendrán lugar en Bogotá salvo aprobación expresa de la ANI o la FDN de efectuarse en otro lugar. Todas las reuniones que realice el Estructurador legal y financiero en desarrollo del proyecto deberán ser de conocimiento de la FDN.

Además de las citadas reuniones no programadas tendrán lugar, al menos, las siguientes reuniones:

a) Reunión Inicial

Tendrá lugar dentro de los cinco (5) cinco primeros días hábiles de vigencia del contrato. Asistirán a la misma por parte del Estructurador legal y financiero, el Director de estructuración financiera, el Director de estructuración legal y el Director legal de financiación, así como todo el equipo de la Estructuración.

Por parte de la ANI un delegado previamente designado por dicha empresa y, por parte de la **FDN**, el equipo técnico encargado de la dirección y coordinación del proyecto.

Un punto importante de la reunión será el Plan de Trabajo y el requerimiento de la información al estructurador técnico.

b) Comité de Seguimiento

El Contrato que se celebre contará con un Comité de Seguimiento integrado por la ANI y FDN, cuyas reuniones se llevarán a cabo mensualmente o cuando la **FDN** lo requiera. El

propósito de las reuniones será revisar el avance de los trabajos, especialmente los relacionados a continuación:

- Entregables finalizados.
- Estado de entregables y actividades en curso.
- Entregables a iniciar en el periodo de tiempo previo a la próxima reunión de seguimiento.
- Compromisos y fechas.

La situación real de los entregables se comparará con la situación prevista en el cronograma inicial y, en caso de existir un desfase mayor al 10%, el Estructurador legal y financiero realizará una propuesta justificada de plan de contingencia para la aprobación de la FDN, quien dispondrá de 10 días hábiles para dar su aprobación.

c) Mesas de trabajo

Dentro de las labores de coordinación que este tipo de proyectos exige, la **FDN** establecerá una serie de mesas de trabajo y coordinación, las cuales deberán contar con la participación del Estructurador legal y financiero, y el especialista líder en los temas analizados.

La periodicidad de las mesas de trabajo se definirá en el desarrollo del contrato con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y facilitar la toma de decisiones, así como la armonización de estudios con la estructuración técnica.

d) Gestión de documentación y comunicaciones.

El Estructurador legal y financiero implementará a su costo y riesgo un sistema de gestión de la documentación y de las comunicaciones.

Cada envío de documentación irá acompañado de una hoja de transmisión en la que se recogerá, para cada documento, el título del documento, la fecha de envío, la versión y toda aquella información que permita tener un control de los envíos realizados. El formato de la hoja de transmisión será provisto por la FDN en desarrollo del contrato.

Además del sistema de gestión documental, el Estructurador legal y financiero mantendrá a disposición de la FDN un servidor en el que depositará copia en formato nativo y en formato “pdf” de todos los documentos del proyecto. Además del sistema de gestión documental, el Estructurador legal y financiero mantendrá a disposición de la FDN y la Supervisión un servidor en el que depositará copia en formato nativo y en formato “pdf” de todos los documentos del proyecto.

El Estructurador legal y financiero mantendrá actualizado y a disposición de la FDN un registro de las comunicaciones del proyecto. A cada comunicación corresponderá una referencia codificada única.

En el registro se recogerán, al menos, los siguientes tipos de comunicaciones:

- Cartas.
- Mensajes transmitidos por correo electrónico.
- Minutas de conversaciones telefónicas.
- Actas de reunión.
- Otras comunicaciones de proyecto que deban ser registradas.

Todas las comunicaciones del Estructurador legal y financiero deberán acogerse al protocolo de comunicaciones establecidos por la FDN y la ANI, así como el establecido en el Plan de Trabajo y Cronograma que se acuerde entre la FDN y el Estructurador legal y financiero.

3 DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha (*)
Publicación de TCC	28 noviembre de 2019
Audiencia de presentación de TCC	03 de diciembre de 2019
Fecha límite para entrega de observaciones a los TCC	10 de diciembre de 2019
Publicación de respuesta a observaciones a los TCC	13 de diciembre de 2019
Entrega impresa de las ofertas a la FDN	27 de diciembre de 2019
Envío de informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes de experiencia y del personal profesional principal a los proponentes	2 de enero de 2019
Subsanaciones	8 de enero de 2019
Envío de informe definitivo de evaluación de los requisitos habilitantes y de experiencia del personal profesional principal a los proponentes	10 de enero de 2019
Exposición presencial de los Oferentes habilitados	14 de enero de 2019
Audiencia de apertura de la oferta económica y adjudicación	15 de enero de 2019 – 5:00 pm
Suscripción contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la

Actividad	Fecha (*)
	aceptación de la mejor Oferta
Entrega de pólizas	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

(*) Hora de la República de Colombia⁶.

A criterio de la FONDEN el cronograma del proceso podrá ser ajustado mediante la correspondiente adenda a los TCC, la cual se publicará en la página web de la Financiera.

3.1.1. Comunicaciones a la FONDEN

Salvo que en estos TCC se disponga otro mecanismo diferente, cualquier comunicación correspondiente a esta convocatoria deberá ser dirigida al email acaceres@fdn.com.co; apineros@fdn.com.co; mperez@fdn.com.co; oleon@fdn.com.co; llopez@fdn.com.co

No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ninguna comunicación verbal con el personal de la FONDEN o de la ANI o del FCO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar cualquiera de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

3.2 AJUSTES O PRECISIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES.

Las modificaciones que se realicen a estos TCC se harán a través de documentos que contengan los ajustes o precisiones que de los mismos se realicen, los que y serán publicados en la página WEB de la FONDEN para el conocimiento de todos los interesados y podrán ser efectuadas en cualquier tiempo del proceso de selección.

3.3 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas por escrito en forma impresa se presentarán y recibirán en la ventanilla de correspondencia de la FONDEN, en la Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 7, de Bogotá D. C., hasta el día y hora señalados en el cronograma indicado en el Numeral 3.1 de los presentes TCC. La entrega de la oferta en un lugar diferente dará lugar a que la misma se entienda por no recibida y no sea considerada para evaluación y que sea devuelta al Oferente.

En audiencia a celebrarse inmediatamente después del vencimiento del plazo estipulado en los presentes TCC para la entrega de las ofertas, la FONDEN dejará constancia de las ofertas recibidas, así como de aquellas que fueron entregadas en forma extemporánea y que no serán consideradas para evaluación. Estas últimas se devolverán en dicha audiencia a los Oferentes correspondientes o se destruirán al mes siguiente de su recibo en el evento que

⁶ La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>.

no sean reclamadas. El sobre contentivo de la oferta económica se recibirá sellado EN SOBRE SEPARADO y solo se abrirá en la audiencia de adjudicación.

Una vez entregada la oferta prevista para la presente convocatoria, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma.

3.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La Financiera se reserva el derecho de verificar si el Oferente o cualquiera de los integrantes del proponente plural, o sus representantes legales se encuentra reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, o en los penales de la Policía Nacional. En caso que el Oferente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales se encuentren reportados en alguna de estas bases de datos, será rechazada la oferta.

La Financiera se reserva igualmente el derecho de verificar si el Oferente o cualquiera de los integrantes del proponente plural, se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En caso que el Oferente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentren reportados en dicho boletín, será rechazada la oferta, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente al que le esté dando cumplimiento.

3.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Durante la vigencia del Contrato y dentro de los cinco (5) años siguientes a su término, el Estructurador legal y financiero se obliga a no divulgar, directa o indirectamente, de manera total o parcial, la información confidencial y responderá patrimonialmente por los perjuicios que cause a la Financiera con su divulgación o utilización indebida por sí o por un tercero.

Se entiende por información confidencial cualquier información, concepto, dato o documentación verbal o escrita obtenida de la Financiera por razón, con ocasión o como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, así como los resultados relacionados con el objeto del proyecto.

No se considerará información confidencial: (i) la información que era conocida por el Estructurador legal y financiero con anterioridad a la fecha de su revelación por parte de la Financiera; (ii) información recibida por el Estructurador legal y financiero de un tercero sin que aquel haya tenido conocimiento de que dicha información estaba sujeta a confidencialidad; (iii) información que sea desarrollada independientemente por el Estructurador legal y financiero; (iv) información que haya pasado a ser de dominio público.

El Estructurador legal y financiero se abstendrá de utilizar dicha información para fines propios diferentes de los que constituyen el objeto del presente Contrato, sin autorización previa y escrita de la Financiera.

El Estructurador legal y financiero estará autorizado para compartir la información confidencial con las personas y subcontratistas que utilice para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere en el presente Contrato, siempre que los mismos asuman de manera previa y por escrito la obligación de mantener la confidencialidad de la información. En cualquier caso, el Estructurador legal y financiero responderá ante la Financiera por el incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de los empleados o subcontratistas del Estructurador legal y financiero.

El Estructurador legal y financiero estará excusado de su obligación de confidencialidad cuando la información le haya sido exigida mediante mandamiento judicial o administrativo. En el evento en que el Estructurador legal y financiero reciba una orden judicial o administrativa en este sentido, deberá de manera inmediata ponerlo en conocimiento de la Financiera para que ésta, si así lo estima conveniente, pueda impugnar tales decisiones e interponer los recursos y acciones que pueda hacer valer.

El Estructurador legal y financiero se compromete igualmente a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en el evento de que haya transferencia de datos personales con ocasión de la ejecución del presente Contrato. La Financiera dará aviso previo al Estructurador legal y financiero acerca de dicha transferencia. Asimismo, el Estructurador legal y financiero tomará las medidas pertinentes cuando considere que la información que le sea transferida son datos personales.

Las metodologías, procedimientos, “know-how” y técnicas que se utilicen por el Estructurador legal y financiero en la ejecución de los servicios contratados son y seguirán siendo de propiedad del Estructurador legal y financiero y es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido al Estructurador legal y financiero. Por lo tanto, es información confidencial que deberá ser protegida por la Financiera en los mismos términos previstos en el presente contrato.

3.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Estructurador legal y financiero incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Estructurador legal y financiero con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Financiera se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Financiera, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha

calidad y que haya sido debidamente identificada por el Estructurador legal y financiero. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Financiera la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Financiera no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

El Estructurador legal y financiero debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

3.7 INFORMACIÓN SUBSANABLE

Será subsanable todo soporte para acreditar los requisitos habilitantes que no afecten la asignación de puntaje, siempre que se trate de requisitos que el interesado cumplía al momento de la presentación de la propuesta. Así mismo, será subsanable todo soporte para acreditar la formación y experiencia del equipo de profesionales hasta el día anterior a la fecha de publicación del informe preliminar de resultados de la calificación del equipo de profesionales, siempre que se trate de requisitos que el interesado cumplía al momento de cierre de entrega de propuestas.

4 CONTENIDO Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Todos los Oferentes en el presente proceso de selección deberán suministrar la información que a continuación se solicita, a fin de que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso. Cualquier anotación o condicionamiento incluido en la oferta generará su rechazo.

Los Oferentes deben presentar los documentos que conforman su oferta en ORIGINAL y UNA COPIA, de acuerdo con los documentos requeridos en estos TCC, marcados conforme las siguientes exigencias:

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL - FDN

Convocatoria Pública No. ____ de 2019

Objeto:

Oferente:

Dirección – Teléfono:

Original o Copia

La oferta deberá presentarse por escrito, en medio físico y escaneada digital en USB, CD, debidamente foliada. **El CD/USB deberá contener, además de la propuesta foliada, todos los formularios en Word y/o Excel editable para facilitar la tarea de evaluación.** En caso de inconsistencia prevalecerá la información presentada físicamente, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar de acuerdo con el numeral 3.7 de los TCC.

La oferta deberá contener debidamente diligenciados todos los formularios, los cuales no podrán ser modificados o alterados por el Oferente, salvo explícita nota que indique lo contrario en cada formulario.

Los formularios deberán entregarse debidamente suscritos por el representante legal del Oferente, o su apoderado acreditando tal calidad y, cuando así se requiera, por el profesional que corresponda. La ausencia de firmas en cualquiera de los formularios de la oferta podrá ser subsanada a solicitud de la FDN.

La oferta que entregue el Oferente, incluidos los formularios, debe elaborarse en idioma castellano.

Los documentos de soporte de la experiencia del Oferente, tales como certificaciones, acta de liquidación o acta final, contratos u otros documentos contractuales, podrán entregarse en castellano o en inglés con traducción simple a castellano.

La oferta económica solo se presentará en original, en sobre cerrado e independiente, **sin** que deba adjuntarse en CD/USB o en otro medio digital. La FDN garantizará la integridad de dicho sobre, el cual solo podrá abrirse durante la audiencia de adjudicación. En dicho sobre se incluirá el original de la oferta económica debidamente suscrita por el representante legal del Oferente o su apoderado que acredite su calidad.

4.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior podrán presentarse por los Oferentes en copia simple, en castellano o en inglés con traducción simple a castellano, los cuales se entenderán allegados bajo la gravedad de juramento. En el evento de la aceptación de la Oferta, estos documentos, deberán presentarse por el Oferente seleccionado, como condición previa para la suscripción del contrato de estructuración, debidamente traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados según las normas vigentes sobre la materia, en especial los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o la que la modifique.

4.2 APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Para el Oferente seleccionado de la presente invitación, si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

Los Oferentes deberán demostrar con sus ofertas el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán requisito necesario para que se pueda realizar la evaluación y asignar puntaje a su oferta técnica y oferta económica.

La FDN publicará, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el informe de la evaluación preliminar que realice de los requisitos habilitantes incluidos en cada una de las ofertas.

4.3.1 Aspectos legales

- Carta de presentación de la oferta suscrita por representante legal o apoderado quien deberá acreditar su calidad.
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal idóneo
- Documento de conformación de proponente plural (si aplica)
- Garantía de seriedad de la oferta

a. Carta de presentación de la oferta:

La oferta debe incluir una comunicación en la cual el Oferente manifieste que conoce los TCC de esta convocatoria de manera completa y que acepta expresamente todas las condiciones y las normas que estipula, conforme al modelo de la carta de presentación contenido en el **Formulario 1 FDN**.

El Formulario debe ser firmado por el representante legal de la persona jurídica, la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido y que acredite su calidad

Junto con la carta de presentación de la oferta, se debe aportar copia del documento de identificación de quien suscriba dicho documento.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal idóneo

Para las personas jurídicas nacionales y sucursales en Colombia de sociedades extranjeras se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de presentación de las ofertas, donde conste quién ejerce la representación legal y cuáles son sus facultades, la duración de la sociedad y el objeto social, que deberá permitir la suscripción y ejecución del contrato que resulte de la presente

convocatoria. Tratándose de personas jurídicas que no estén obligadas a dicho registro, deberán allegar el documento que haga sus veces.

Para la presentación de la oferta de empresas domiciliadas en el extranjero o cuya oferta se presente a nombre de una sucursal en el extranjero, se deberá presentar una certificación expedida por la autoridad competente en el país de origen en la que conste la existencia de la sociedad, quién ejerce la representación legal y cuáles son sus facultades, la duración de la sociedad y el objeto social, que deberá permitir la suscripción y ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria.

En el caso que la certificación de la autoridad competente no contenga la totalidad de la información aquí solicitada, se deberá entregar una declaración expedida por el representante legal, legalizada a través de declaración hecha ante notario público u otra autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción, que contenga la información faltante, la cual deberá estar acompañada de los documentos de soporte de sus afirmaciones.

El certificado a que hace referencia este literal deberá haber sido expedido con no más de noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Sin embargo, para la firma del contrato el Oferente seleccionado deberá entregar el certificado con no más de treinta (30) días calendario de expedición.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer a la persona que representa, debe allegar con la oferta la autorización del órgano de la sociedad que tenga esa función, impartida antes de la presentación de la oferta. Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal de la sucursal y de la principal.

En caso de ofertas presentadas bajo consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con estos requisitos.

c. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En caso de que la manifestación de interés sea presentada bajo la figura de uniones temporales o consorcios, se entenderá que sus integrantes aceptan su responsabilidad solidaria por el cumplimiento del objeto contratado.

Al menos uno de los miembros de la estructura plural deberá tener un porcentaje de participación igual o superior al 30% y corresponder a una de las compañías que se encuentran en el Prosperity Fund Commercial Framework que aplica la Embajada Británica en Colombia para la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad en Colombia.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán diligenciar el Formulario 5 FDN adjunto a este documento y presentar la copia del documento de identificación del representante o apoderado que suscribe el documento en representación de cada uno de sus integrantes.

No podrá haber cesiones de la participación de los integrantes del consorcio o la unión temporal, ni modificaciones a su documento de constitución, sin autorización escrita de la FDN.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del 30%.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

d. Verificación de antecedentes

La FDN se reserva el derecho de verificar si el Oferente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, o sus representantes legales se encuentra reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, o en los penales de la Policía Nacional. En el caso que el Oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sus representantes legales se encuentren reportados en alguna de estas bases de datos no será tenido en cuenta en la presente convocatoria.

La FDN se reserva igualmente el derecho de verificar si el Oferente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En el caso que el Oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren reportados en dicho boletín no será tenido en cuenta en la presente convocatoria, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente al que le esté dando cumplimiento.

e. Garantía de seriedad de la oferta

EL Oferente podrá incorporarse al PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN adoptado por la Financiera, en virtud del cual la Financiera se constituirá

como tomador, asegurado y beneficiario, de la póliza descrita a continuación, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a efectos de constituir al Oferente como afianzado:

GARANTIAS	DESCRIPCION
Póliza de seriedad de la oferta:	Vigencia: 90 días a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. La Financiera podrá prorrogar el plazo de evaluación de ofertas, o los plazos para aceptar la oferta o perfeccionar el Contrato sin que éste supere los nueve (9) meses, en cuyo caso el oferente se obliga a ampliar la vigencia de la garantía. Valor Asegurado: 10% del valor de la oferta

El Oferente a través del Corredor de Seguros de la Financiera, DELIMA MARSH S.A, hará entrega de los documentos e información requeridos para la expedición de la póliza, por parte de la Compañía de Seguros, como mínimo CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha en que requiera contar con el amparo para su entrega a la Financiera. Dentro de los documentos se encuentran los relacionados con el SARLAFT y sus anexos, presentación y experiencia de la compañía, la suscripción de la(s) contragarantía(s) necesarias, entre otros.

La solicitud, requerimientos y consultas podrán realizarse a través del correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com.

Parágrafo primero: En atención a la obligación del Oferente a presentar los documentos que sean requeridos para obtener la calidad de afianzado dentro de la póliza de seriedad de la oferta en la que la Financiera es tomador, asegurado y beneficiario, el Oferente se hará responsable civil y penalmente por su veracidad, y se obligará a indemnizar a la Financiera, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

Parágrafo segundo: La contratación de la póliza a la que se refiere el presente numeral por parte de la Financiera no exonera al Oferente de su obligación de indemnizar a ésta por todos los perjuicios derivados de su incumplimiento que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

Parágrafo tercero: EL Oferente se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de la póliza, así como las

que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en la póliza.

Parágrafo cuarto: En el evento que por capacidad financiera, listas de riesgos y/o siniestralidad con las Compañías de Seguros del Programa, EL Oferente no pueda incorporarse a las póliza tomada por la Financiera, EL Oferente se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor de la Financiera, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para la Financiera, una póliza con el mismo amparo, vigencia, condiciones generales y valores asegurados aludidos en la presente cláusula, en la que figure como beneficiario la Financiera. El Oferente deberá junto con la póliza presentar el recibo oficial del pago de la prima. Esta póliza deberá ser entregada por el Oferente dentro del plazo establecido por la Financiera para presentación de la propuesta, previa información de DELIMA MARSH S.A. al Oferente respecto a la imposibilidad de incorporarse al Programa, la que DELIMA MARSH deberá reportar al Oferente dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega por parte de éste de los documentos e información requeridos para tener la calidad de afianzado de la póliza. La póliza deberá ser constituida de la siguiente manera:

Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento, se deberán incluir los siguientes:

- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de la Financiera.
- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra la Financiera, sus matrices y filiales.
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de la Financiera.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su condicionado puedan tener como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

“indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

“En las pólizas deberá contar como único Beneficiario la Financiera.”

Parágrafo Quinto: El Oferente autoriza de forma expresa a la Financiera a consultar, recibir y dar trámite a la información de que trata la ley 1266 de 2008, así como validar en las centrales de riesgos, toda aquella información que considere pertinente. EL Oferente autoriza a la Financiera y a DELIMA MARSH S.A. para que realicen las validaciones que consideren pertinentes en las listas de riesgos.

Parágrafo Sexto: Bajo el presente Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación, el Oferente reconoce y acepta que la Financiera tienen interés asegurable sobre los riesgos a asegurar a través del contrato de seguro en la póliza de seriedad de la oferta, por lo tanto, la Financiera está facultada por la normatividad comercial para ser tomador, asegurado y beneficiario, determinando así, las condiciones de cada una de las pólizas.

Parágrafo Séptimo: Se considerará inhabilitada la oferta y será causal de declaratoria de siniestro, el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la Financiera decida ampliar el plazo de la aceptación de la Oferta o el perfeccionamiento del Contrato. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

Parágrafo Octavo: Las primas y costos que se causen por este motivo serán a cargo del Oferente, quien no tendrá derecho a exigir de la Financiera reembolso o pago alguno por este concepto.

Parágrafo Noveno: Si por cualquier razón no se logra hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, la Financiera podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta y la garantía entregada por el oferente, ya que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de todas las previsiones de los términos contractuales y su compromiso a suscribir el contrato en el evento en que sea aceptada su Oferta.

Parágrafo Décimo: En el evento en que el Oferente no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos en la Contratación y tampoco otorgar la póliza en los términos previstos en esta cláusula, el Oferente podrá presentar una o varias cartas de crédito “stand-by” bajo la UCP600 o una garantía bancaria local, de carácter incondicional e irrevocable y pagaderas a la vista por un banco o una institución financiera legalmente establecida en Colombia, cuyas condiciones de objeto, monto y plazo deberán ser las mismas a las de la póliza de seguro acá prevista. Para efectos de la acreditación de la garantía bancaria, ésta deberá traer adjunta certificación expedida por parte de la entidad emisora o documento en el que conste la calidad y capacidad de quien suscribe la misma.

Si se trata de una unión temporal o consorcio, el oferente en calidad de afianzado será dicha unión temporal o consorcio, precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. No podrá ser afianzado el representante del consorcio o unión temporal. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea una persona natural o jurídica extranjera sin representación en Colombia, el afianzado de la póliza podrá ser cualquiera de los integrantes nacionales de dicha unión temporal o consorcio, esto en la medida que el objeto de la póliza asegure el cumplimiento de las obligaciones de todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Las primas y costos que se causen por este motivo serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la FDN reembolso o pago alguno por este concepto.

4.3.2 Aspectos financieros

El Oferente deberá demostrar el cumplimiento de los indicadores financieros que se establecen a continuación para el último año fiscal auditado y/o aprobado que se tenga. Para tal fin, el Oferente deberá incluir en su oferta:

- a) Personas jurídicas: certificación suscrita por el revisor fiscal (en caso de ser aplicable, o en caso contrario por el representante legal y contador) o por su equivalente en el caso de sociedades domiciliadas en el extranjero, en la que se definan los indicadores financieros siguientes, desagregando los componentes que han sido utilizados para el cálculo de cada indicador.
- b) Adicionalmente, con el objeto de corroborar la situación económica financiera del Oferente, adjunto a la oferta y como componente integral de la misma, se deberán incluir en la oferta los estados financieros de cada una de las personas que integren el Oferente. En cualquier caso, los estados financieros estarán compuestos por: balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y notas a los mismos. Los estados financieros deberán presentarse firmados por representante legal y revisor fiscal en caso de ser aplicable, o en caso contrario por el representante legal y contador de cada uno de los integrantes del Oferente.
- c) Los indicadores financieros solicitados serán calculados para la última vigencia contable con los datos correspondientes al respectivo periodo fiscal.
Los indicadores financieros de un Oferente extranjero presentados en cualquier divisa deberán ser convertidos a Pesos Colombianos, utilizando la tasa de cambio oficial para la fecha correspondiente al día exacto de cierre contable respectivo, publicada por el Banco de la República de Colombia.

Índice de Liquidez (IL).

El Oferente deberá acreditar que cuenta con un Índice de Liquidez igual o mayor a 1,3.

$$IL = AC / PC \geq 1,3$$

Donde,

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Si IL es mayor o igual a 1,3, el Interesado Cumple

Si IL es menor a 1,3, el Interesado No Cumple

En el caso de consorcios y uniones temporales, se deberá sumar el Activo Corriente de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal, y luego dividirlo por la suma del Pasivo Corriente de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal.

Nivel de Endeudamiento

El interesado deberá acreditar que cuenta con un Nivel de Endeudamiento menor o igual al 75%.

$$E = PT / AT \leq 75\%$$

Donde,

E = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Si E es menor o igual a 75%, el Interesado Cumple

Si E es mayor a 75%, el Interesado No Cumple

En el caso de estructuras plurales, se deberá sumar el Pasivo Total de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal, y luego dividirlo por la suma del Activo Total de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal.

Los requisitos financieros habilitantes para las empresas registradas en Colombia podrán acreditarse mediante la información que aparezca consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre y cuando corresponda a la del último año fiscal auditado. En este caso no será necesario presentar los estados financieros a los que se refiere el literal c) de este mismo numeral.

4.3.3 Experiencia

El Oferente deberá acreditar que cuenta con la experiencia solicitada a continuación:

Categoría	Tipo de Proyecto
A	Estructuración Financiera
B	Estructuración Legal
C	Asesorías legales para Consecución de Financiamiento
D	Asesorías financieras para Consecución de Financiamiento

4.3.3.1 Experiencia Específica mínima del Oferente⁷

Se deberá acreditar la siguiente experiencia general mínima:

Categoría	Nº de Proyectos	Descripción
A	5 (cinco)	Deberá acreditarse experiencia como estructurador financiero o asesor de la estructuración de cinco (5) proyectos (a nivel de factibilidad) cuyos alcances hayan sido: estructuración financiera de proyectos de infraestructura y/o infraestructura de transporte para entidades públicas y/o privadas. • Como mínimo un (1) de los proyectos debe haber sido realizado en Colombia. • Como mínimo dos (2) debieron estructurarse como APP y/o concesión. El valor de cada contrato adjudicado de cada uno de los proyectos acreditados deberá ser igual o superior a COP 0.5 billón. El contrato celebrado para realizar la estructuración financiera debe haber sido suscrito dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de las ofertas en este proceso de selección. Sólo se evaluarán las estructuraciones que hayan culminado con la adjudicación del proyecto, sin perjuicio de que el contrato para la ejecución del proyecto estructurado siga vigente. No se tendrá en cuenta la experiencia en estructuración financiera de proyectos cuyo proceso de selección haya culminado con la declaratoria de desierta.

⁷ Un mismo proyecto puede cumplir con una o varias experiencias siempre y cuando el certificado permita hacer la correspondiente verificación

Categoría	Nº de Proyectos	Descripción
		En el caso que bajo un mismo contrato se haya realizado la estructuración de un número plural de proyectos, dicho contrato será tenido en cuenta como una única experiencia.
B	5 (cinco)	Deberá acreditarse experiencia como estructurador legal, asesor o consultor en la estructuración jurídica de cinco proyectos cuyos alcances hayan sido: estructuración legal de proyectos de infraestructura y/o infraestructura de transporte para entidades públicas y/o privadas • Como mínimo un (1) de los proyectos debe haber sido realizado en Colombia. • Como mínimo dos (2) debieron estructurarse como APP y/o concesión El valor de contrato adjudicado de cada uno de los proyectos acreditados deberá ser igual o superior a COP 0.5 billones. El contrato celebrado para realizar la estructuración financiera debe haber sido suscrito dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de las ofertas en este proceso de selección. Sólo se evaluarán las estructuraciones que hayan culminado con la adjudicación del proyecto, sin perjuicio de que el contrato para la ejecución del proyecto estructurado siga vigente. No se tendrá en cuenta la experiencia en estructuración financiera de proyectos cuyo proceso de selección haya culminado con la declaratoria de desierta. En el caso que bajo un mismo contrato se haya realizado la estructuración de un número plural de proyectos, dicho contrato será tenido en cuenta como una única experiencia.
C	3(Tres)	Deberá acreditarse experiencia en tres (3) proyectos como consultor legal y/o asesor legal en la consecución de financiamiento ante entidades públicas o privadas en proyectos de infraestructura. • Como mínimo uno (1) de los proyectos debe corresponder a concesión

Categoría	Nº de Proyectos	Descripción
		• Como mínimo uno (1) de los proyectos debió desarrollarse para una entidad del sector público. • Como mínimo dos (2) de los proyectos deben haber sido realizados en Colombia. El valor del financiamiento de cada uno de los proyectos acreditados deberá ser igual o superior a COP 0.5 billón. El contrato celebrado para realizar la financiación debe haber sido suscrito dentro de los últimos veinte (20) años. Sólo se evaluarán los proyectos que hayan culminado con la suscripción de contratos de financiamiento y/o colocaciones exitosas de bonos o títulos en el mercado de capitales, sin perjuicio de que el contrato para la ejecución los servicios legales del proyecto sigan vigentes. En el caso que bajo un mismo contrato se haya realizado la consecución de recursos de un número plural de proyectos, dicho contrato será tenido en cuenta como una única experiencia.
D	3(Tres)	Deberá acreditarse experiencia en tres (3) proyectos como consultor financiero y/o asesor financiero en la consecución de financiamiento ante entidades públicas o privadas en proyectos de infraestructura. • Como mínimo uno (1) de los proyectos debe corresponder a concesión • Como mínimo uno (1) de los proyectos debió desarrollarse para una entidad del sector público. • Como mínimo dos (2) de los proyectos deben haber sido realizados en Colombia. El valor del financiamiento de cada uno de los proyectos acreditados deberá ser igual o superior a COP 0.5 billón. El contrato celebrado para realizar la financiación debe haber sido suscrito dentro de los últimos veinte (20) años. Sólo se evaluarán los proyectos que hayan culminado con la suscripción de contratos de financiamiento y/o colocaciones exitosas de bonos o títulos en el mercado de capitales, sin perjuicio de que el contrato para la ejecución los servicios legales del proyecto sigan vigentes.

Categoría	N° de Proyectos	Descripción
		En el caso que bajo un mismo contrato se haya realizado la consecución de recursos de un número plural de proyectos, dicho contrato será tenido en cuenta como una única experiencia.

*El valor del CAPEX se actualiza a la fecha de presentación de la oferta

Metodología de Evaluación

Para efectos de evaluación, a los valores de los contratos se actualizarán según se indica a continuación:

1. Para los contratos nominados en pesos colombianos:
 - 1.1. El valor del CAPEX se actualizará a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el año 2019, utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).
 2. Para los contratos nominados en una moneda distinta a pesos colombianos y a dólares de los Estados Unidos de América:
 - 2.1. Se aplicará la Tasa de Cambio Moneda Extranjera – USD\$ correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio serán las publicadas en el portal web de la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co). En ausencia de datos históricos de la Superintendencia Financiera de Colombia o del Banco de la Republica, se utilizará la tasa de cambio reportada por el banco central del país de origen.
 - 2.2. Al resultado obtenido en el numeral 2.1 de la metodología de evaluación se convertirá a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo.
 - 2.3. El valor obtenido en el numeral 2.2 de la metodología de evaluación se actualizará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, hasta el año 2019, utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).
 - 2.4. El valor calculado en el numeral anterior se convertirá a USD\$ con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día 1 de septiembre de 2019.
 3. Para los contratos que se encuentren en USD\$, se aplicarán los procedimientos establecidos en los numerales 2.2 y 2.3 de la metodología de evaluación.
- Nota: se debe entregar Excel editable en donde se pueda comprobar la correcta conversión y actualización del valor del CAPEX de los proyectos

Definición de infraestructura

Para efectos de la presente Invitación, se entienden por Proyectos de Infraestructura aquellas obras que corresponden a los sectores de generación, transmisión y distribución

de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga urbana e interurbana, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.

Definición de infraestructura de transporte

Para efectos de la presente Invitación, se entienden por Proyectos de Infraestructura de Transporte lo especificado en el artículo 4 de la ley 1682 de 2013, en la cual se define que la infraestructura de transporte está integrada, entre otros por:

1. La red vial de transporte terrestre automotor con sus zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio, instalaciones operativas como estaciones de pesaje, centros de control de operaciones, estaciones de peaje, áreas de servicio y atención, facilidades y su señalización, entre otras.
2. Los puentes construidos sobre los accesos viales en Zonas de Frontera.
3. Los viaductos, túneles, puentes y accesos de las vías terrestres y a terminales portuarios y aeroportuarios.
4. Los ríos, mares, canales de aguas navegables y los demás bienes de uso público asociados a estos, así como los elementos de señalización como faros, boyas y otros elementos para la facilitación y seguridad del transporte marítimo y fluvial y sistemas de apoyo y control de tráfico, sin perjuicio de su connotación como elementos de la soberanía y seguridad del Estado.
5. Los puertos marítimos y fluviales y sus vías y canales de acceso. La infraestructura portuaria, marítima y fluvial comprende las radas, fondeaderos, canales de acceso, zonas de maniobra, zonas de protección ambiental y/o explotación comercial, los muelles, espigones, diques direccionales, diques de contracción y otras obras que permitan el mantenimiento de un canal de navegación, estructuras de protección de orillas y las tierras en las que se encuentran construidas dichas obras.
6. Las líneas férreas y la infraestructura para el control del tránsito, las estaciones férreas, la señalización y sus zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio.
7. La infraestructura logística especializada que contempla los nodos de abastecimiento mayorista, centros de transporte terrestre, áreas logísticas de distribución, centros de carga aérea, zonas de actividades logísticas portuarias, puertos secos y zonas logísticas multimodales.
8. La infraestructura aeronáutica y aeroportuaria destinada a facilitar y hacer posible la navegación aérea.
9. Los Sistemas de Transporte por Cable: teleférico, cable aéreo, cable remolcador y funicular, construidos en el espacio público y/o con destinación al transporte de carga o pasajeros.

10. La infraestructura urbana que soporta sistemas de transporte público, sistemas integrados de transporte masivo, sistemas estratégicos de transporte público y sistemas integrados de transporte público; el espacio público que lo conforman andenes, separadores, zonas verdes, áreas de control ambiental, áreas de parqueo ocasional, así como ciclo rutas, paraderos, terminales, estaciones y plataformas tecnológicas.

11. Redes de sistemas inteligentes de transporte.

4.3.3.2 Consideraciones sobre la experiencia Específica

- Los proyectos solicitados como requisito de experiencia de la firma podrán ser acreditados entre los diversos integrantes del consorcio o unión temporal Oferente.
- Un contrato puede servir para más de una experiencia solicitada, siempre y cuando se ajuste a los requerimientos de cada una y se presente de manera individual con la descripción correspondiente a la experiencia que se pretende certificar.
- Para sociedades con una antigüedad igual o menor a tres (3) años, la experiencia se podrá acreditar a través de la experiencia de los socios de dichas sociedades, siempre y cuando se demuestre la relación existente entre el socio y la empresa que presenta la oferta.
- Como soporte para acreditar la experiencia específica, el Oferente deberá suministrar en su oferta copias simples de las certificaciones expedidas por el contratante o actas de liquidación y acto de adjudicación de la estructuración u otros documentos contractuales donde esté reflejada la experiencia específica solicitada. En caso de que en la certificación no se discriminen los servicios de asesoría o consultoría objeto del contrato, se podrá presentar el contrato respectivo, el acta final o el acta de liquidación, siempre que se pueda verificar la información requerida. A falta de los anteriores, se aceptará como prueba cualquier documento fidedigno que demuestre el cumplimiento de la experiencia solicitada, salvo las autocertificaciones.
- En el caso de haber obtenido la experiencia como parte de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, quien acredita la experiencia deberá haber tenido una participación mínima del 25 % en dicho consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.
- El Oferente deberá relacionar la experiencia en el formato incluido en los TCC (Formulario 2). Estos formularios deben entregarse en físico firmado por el representante legal o apoderado y en medio magnético en el modelo Excel adjunto a estos términos.

- Los contratos que se acrediten podrán corresponder a subcontratos.

4.4 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LOS OFERENTES

La acreditación de los requisitos financieros y de experiencia habilitantes de los oferentes será a través de: a) sociedades controladas por el oferente; o, b) sociedades controladas por la matriz del oferente; o, c) la matriz del oferente; o, d) sociedades que pertenezcan a la misma red internacional de firmas del oferente.

Los Oferentes podrán acreditar los requisitos financieros y de experiencia habilitantes mediante:

- i. Sus sociedades controladas (directa o indirectamente);
- ii. Sus matrices;
- iii. Las sociedades controladas por sus matrices.

Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Oferente y sus correspondientes matrices o sociedades controladas. Se considerará que hay situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social.

El Oferente deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

- a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se verificará con su certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas, en la cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente documento.
- b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de control se verificará mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Oferente y de la sociedad controlante, legalizada a través de declaración hecha ante notario público o cualquier otra autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste la situación de control de una sociedad respecto de la otra. Esta certificación deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.

- c) Si el Oferente acredita los requisitos financieros y/o la experiencia habilitante de sociedades controladas por su matriz, se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control:
1. De la matriz con respecto al Oferente; y,
 2. De la matriz con respecto a las sociedades que acreditan los requisitos financieros habilitantes y/o la experiencia correspondiente, según lo previsto anteriormente.
- d) En cualquier de los casos acá descritos, el Oferente deberá entregar un diagrama de la estructura organizacional que explique detalladamente la situación de control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan entender de manera esquemática la relación entre el Oferente o sus integrantes y la información presentada para acreditar los requisitos habilitantes.

Adicionalmente, cuando el Oferente pertenezca a una red internacional de firmas, podrá acreditar la experiencia general y específica requerida mediante experiencias obtenidas por otras firmas que pertenezcan a la misma red.

Se considerará válida la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas, si el proponente es miembro de una red internacional de firmas podrá presentar: (i) certificaciones de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red internacional; (ii) deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional, que no sea mayor a 60 días contados desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas; y (iii) deberá presentar el Formato12 “Certificación y/o carta que acredite que pertenece a la Red Internacional de Firmas”, en la que el proponente certifique que es miembro de la red de firmas.

Se entiende por red internacional de firmas el conjunto de empresas que, aun siendo sociedades independientes y sin relaciones de propiedad entre ellas, se presentan ante el público como una misma organización empresarial por compartir marcas, emblemas y otros símbolos distintivos.

El Oferente que resulte seleccionado en el presente proceso y que haya acreditado su capacidad financiera de conformidad con lo dispuesto en este numeral, para la suscripción del contrato, deberá presentar el acuerdo de garantía (apéndice de la minuta del contrato) debidamente suscrito por la(s) (a) sociedades controladas por el Oferente; o, b) sociedades controladas por la matriz del Oferente; o, (c) la matriz del Oferente, a través del (las) cual (es) haya acreditado la capacidad financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Oferente que resulte seleccionado haya acreditado su experiencia general y específica de conformidad con lo dispuesto en este numeral, no

será necesario incluir dicha experiencia en el acuerdo de garantía a que se refiere el párrafo inmediatamente anterior.

4.5 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las ofertas presentadas y que superen el proceso de verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes serán objeto de evaluación de su oferta técnica y económica.

4.6.1 Oferta Técnica

Los puntajes que se obtendrán en cada uno de los componentes que hacen parte de los aspectos calificables son:

Aspectos calificables	Puntaje
Personal Profesional Principal	50
Metodología y enfoque de trabajo	40
Oferta económica	10
Total	100

La FDN publicará, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el informe de la evaluación preliminar que realice del Personal Profesional Principal incluido en cada una de las ofertas.

A continuación, se presenta el detalle de cada uno de los componentes o aspectos calificables.

4.5.1 Personal Profesional Principal (máximo 50 puntos)

Los perfiles presentados en la Tabla 1 y 2 son el requisito mínimo exigido para el equipo de profesionales expertos para desarrollar la estructuración.

El Oferente seleccionado deberá disponer, además del equipo indicado en la Tabla 1 y 2, aquellos que se consideren necesarios para dar respuesta efectiva al alcance descrito en estos TCC y sus respectivos anexos.

Todos los proyectos presentados para certificar la experiencia del equipo de trabajo mínimo calificable, deben haber finalizado a la fecha de presentación de la propuesta.

Tabla 1. Equipo de Trabajo mínimo Calificable

Profesional	Experiencia específica	Puntuación
Director de estructuración financiera	El profesional propuesto puede certificar la experiencia mediante una, o la combinación, de las siguientes alternativas: a) Director y/o Gerente de cinco (5) proyectos de estructuración financiera para entidades públicas de proyectos de infraestructura y/o infraestructura de transporte. • Como mínimo dos (2) proyecto deben corresponder a la estructuración un proyecto de infraestructura o infraestructura de transporte. • Como mínimo dos (2) proyecto debieron estructurarse como APP o concesión. Todos los proyectos deben haberse ejecutado en los últimos 15 años. Sólo se evaluarán las estructuraciones que hayan culminado con la adjudicación y del proyecto, sin perjuicio de que el contrato para la ejecución del proyecto estructurado siga vigente. No se tendrá en cuenta la experiencia en estructuración financiera de proyectos cuyo proceso de selección haya culminado con la declaratoria de desierta. b) Ex-funcionario de una entidad pública en la que haya desarrollado actividades de revisión, desarrollo, evaluación de estructuraciones financieras de proyectos de infraestructura de transporte, durante por lo menos 10 años (se debe demostrar mediante certificación con funciones).	Puntaje máximo: 10 Se asignará un puntaje de 2 por cada proyecto Se asignará un puntaje máximo de 1 punto por cada año como funcionario de una entidad pública
Director de estructuración legal	El profesional propuesto puede certificar la experiencia mediante una o la combinación de las siguientes alternativas:	Puntaje máximo: 10 Se asignará un puntaje de 2

	a) Director y/o asesor y/o abogado responsable de cinco (5) proyectos de estructuración legal de infraestructura y/o infraestructura de transporte para entidades públicas. • Como mínimo dos (2) proyecto deben corresponder a la estructuración un proyecto de infraestructura o infraestructura de transporte. • Como mínimo dos (2) proyecto debió ejecutarse mediante APP o concesión. Todos los proyectos deben haberse ejecutado en los últimos 15 años. Sólo se evaluarán las estructuraciones que hayan culminado con la adjudicación del proyecto, sin perjuicio de que el contrato para la ejecución del proyecto estructurado siga vigente. No se tendrá en cuenta la experiencia en estructuración legal de proyectos cuyo proceso de selección haya culminado con la declaratoria de desierta. o b) Exfuncionario de una entidad pública en la que haya desarrollado actividades de revisión, desarrollo, evaluación de estructuraciones legales de proyectos de infraestructura de transporte, durante por lo menos 10 años. (Se debe demostrar mediante certificación con funciones).	por cada proyecto Se asignará un puntaje máximo de 1 punto por cada año como funcionario de una entidad pública
Director legal de financiación	El profesional propuesto puede certificar la experiencia mediante una o la combinación de las siguientes alternativas: Director y/o asesor y/o abogado responsable de cinco (5) proyectos de consecución de financiamiento para proyectos de infraestructura en los que haya participado en los procesos de negociación y cierre financiero.	Puntaje máximo: 5 Se asignará un puntaje de 1 por cada proyecto

	• Como mínimo un (1) proyecto debió ejecutarse mediante APP y/o concesión en Colombia • Todos los proyectos deben haberse ejecutado en los últimos 15 años. Sólo se evaluarán los proyectos que hayan culminado con la suscripción de contratos de financiamiento, sin perjuicio de que el contrato para la ejecución los servicios legales del proyecto sigan vigentes.	
Director financiero de financiación	El profesional propuesto puede certificar la experiencia mediante una o la combinación de las siguientes alternativas: Director y/o asesor y/o especialista financiero responsable de cinco (5) proyectos de consecución de financiamiento para proyectos de infraestructura en los que haya participado en los procesos de negociación y cierre financiero. • Como mínimo un (1) proyecto debió ejecutarse mediante APP y/o concesión en Colombia • Todos los proyectos deben haberse ejecutado en los últimos 15 años. Sólo se evaluarán los proyectos que hayan culminado con la suscripción de contratos de financiamiento, sin perjuicio de que el contrato para la ejecución los servicios legales del proyecto sigan vigentes.	Puntaje máximo: 5 Se asignará un puntaje de 1 por cada proyecto
Coordinador Jurídico de Proyectos	El profesional propuesto puede certificar la experiencia mediante una o la combinación de las siguientes alternativas: Coordinado y/o asesor y/o abogado responsable de tres (3) proyectos de estructuración legal de infraestructura y/o infraestructura de transporte a entidades públicas o privadas (en la modalidad de concesión u obra pública). Todos los proyectos deben haberse ejecutado en los últimos 15 años.	Puntaje máximo: 3 Se asignará un puntaje de 1 por cada proyecto

Coordinador Jurídico de Financiación	El profesional propuesto puede certificar la experiencia mediante una o la combinación de las siguientes alternativas: Coordinador y/o abogado responsable de tres (3) proyectos de consecución de financiamiento para proyectos de infraestructura en los que haya participado en los procesos de negociación y cierre financiero. Todos los proyectos deben haberse ejecutado en los últimos 10 años.	Puntaje máximo: 3 Se asignará un puntaje de 1 por cada proyecto
Especialista en Modelación Financiera	El profesional propuesto puede certificar la experiencia mediante una o la combinación de las siguientes alternativas: Gerente y/o director y/o especialista en modelación financiera en tres (3) proyectos de infraestructura y/o infraestructura de transporte. El valor de cada uno de los proyectos en los que ha participado será mínimo de COP 0.5 billones Todos los proyectos debieron realizarse en los últimos 10 años.	Puntaje máximo: 3 Se asignará un puntaje de 1 por cada proyecto
Coordinador financiero de Estructuración	El profesional propuesto puede certificar la experiencia mediante una o la combinación de las siguientes alternativas: Coordinador y/o especialista y/o asesor de tres (3) proyectos de estructuración financiera para entidades públicas de proyectos de infraestructura y/o infraestructura de transporte. Todos los proyectos deben haberse ejecutado en los últimos 15 años.	Puntaje máximo: 3 Se asignará un puntaje de 1 por cada proyecto

Profesional especialista en análisis de riesgo	Gerente, director o especialista en estimación de riesgos y contingencias en tres (3) proyectos de infraestructura y/o infraestructura de transporte. • Como mínimo un (1) proyecto debe corresponder a la estructuración de un proyecto ferroviario de carga y/o mixto • Todos los proyectos debieron realizarse en los últimos 5 años.	Puntaje máximo: 3 Se asignará un puntaje de 1 por cada proyecto
Profesional especialista en evaluaciones socio económicas	Gerente, director o especialista en estimación de riesgos y contingencias en tres (3) proyectos de infraestructura y/o infraestructura de transporte. • Como mínimo un (1) proyecto debe corresponder a la estructuración de un proyecto ferroviario de carga y/o mixto • Todos los proyectos debieron realizarse en los últimos 10 años.	Puntaje máximo: 3 Se asignará un puntaje de 1 por cada proyecto
Profesional especialista en proyecciones de demanda	Gerente, director o especialista en estimación de demanda de servicios en dos (2) proyectos. • Como mínimo un (1) proyecto debe corresponder a sector minero energético. • Todos los proyectos debieron realizarse en los últimos 10 años.	Puntaje máximo: 2 Se asignará un puntaje de 1 por cada proyecto

Un mismo profesional no podrá presentarse para ocupar más de uno de los perfiles profesionales requeridos. Para corroborar la experiencia, los profesionales acreditarán está a partir de la fecha de grado del pregrado.

El Oferente deberá diligenciar para cada profesional el Formulario 3A - FDN (Hoja de vida del personal profesional) anexando una certificación firmada por el profesional y por el representante legal, la que se entiende dada bajo la gravedad de juramento para los efectos de la legislación penal colombiana, y en la que se relacione la formación y experiencia

exigida en cada caso. De igual manera, los formatos en Excel del Formulario 3B FDN deberán ser entregados en digital en ese mismo formato (Excel). En dicho formulario solamente se podrá incluir un número de proyectos igual o inferior al número de proyectos requeridos para obtener el máximo puntaje de cada uno de los profesionales.

Asimismo, la siguiente documentación de soporte deberá ser presentada por quien resulte seleccionado en este proceso de selección, como requisito para la suscripción del respectivo contrato:

- a) Copia del título obtenido o certificación que acredite la obtención del correspondiente grado;
- b) Tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen, para las profesiones que apliquen.
- c) Certificaciones de la experiencia profesional relacionada en los Formularios 3A y 3B FDN.
- d) Los documentos en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente y deberán estar debidamente legalizados o apostillados.

Es obligación del Oferente seleccionado proveer y mantener durante la ejecución del objeto contratado y hasta la terminación del mismo, a satisfacción de FDN, todo el personal idóneo que se requiere en la presente convocatoria, y que finalmente se acuerden en el contrato, manteniendo siempre los profesionales relacionados en las tablas de profesionales.

Cualquier cambio de personal durante la ejecución del Contrato deberá ser previamente aprobado por la FDN y quien ejerza las funciones de supervisión, cambio que no será objetado siempre y cuando el personal propuesto cumpla o mejore las características del personal requerido en la presente convocatoria.

El Oferente seleccionado es el único responsable por la vinculación y desvinculación del personal, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que FDN adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Será por cuenta del Oferente seleccionado el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contratado.

4.5.2 Metodología y enfoque de trabajo

(40 puntos máximo)

El Oferente deberá desarrollar una metodología y enfoque de trabajo que describa los principales aspectos que aplicará para llevar a cabo el trabajo encomendado, la cual deberá presentar en una exposición presencial individual en las oficinas de la FDN, siguiendo como guía los ejes de evaluación que se describen más adelante. El Oferente no deberá entregar en su oferta un documento de metodología y enfoque.

Sólo se hará exposición presencial individual en la FDN si la oferta presentada ha cumplido con los requisitos habilitantes indicados en estos TCC. El Oferente deberá sufragar el costo de su asistencia a la presentación (En caso de requerir traductores, los mismos deben ser sufragados por el Oferente). La inasistencia a la sesión respectiva será causal de rechazo de la oferta presentada.

Los Oferentes deberán hacer una exposición presencial individual de la metodología y enfoque de trabajo con que ejecutarán la Estructuración, en la que se refieran a cuáles serán las actividades principales del proyecto, cuál es su entendimiento del estudio, cómo se ejecutarán los trabajos, cuál será el organigrama de profesionales que se dispondrá con sus responsabilidades y dedicaciones, los puntos críticos y aspectos más relevantes y delicados del estudio y cómo se sugiere atenderlos, etc.

Adicionalmente, y como se muestra en la siguiente tabla, el Oferente deberá presentar, y serán objeto de evaluación, sus políticas de equidad de género e inclusión social, así como la experiencia previa que haya tenido en proyectos/consultorías relacionadas con este componente y/o la forma de incluirlo en la presente estructuración.

Como parte de la metodología y enfoque se valorarán las recomendaciones, sugerencias y todos aquellos aspectos que ayuden a construir una mejor oferta de valor para desarrollar los servicios objeto del contrato de estructuración.

Participantes en la exposición individual de la metodología y enfoque:

El jurado calificador de la metodología y enfoque estará conformado por:

- Cinco delegados de la FDN que serán diferentes al grupo de personas que realicen la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la asignación de puntajes en los otros aspectos.

A la exposición individual de la metodología y enfoque podrán asistir funcionarios designados de la ANI y del FCO quienes tendrán voz, pero no voto.

El respectivo Oferente podrá intervenir a través del Director y/o Gerente o quien represente al Oferente, con soporte de personal adicional del equipo propuesto. La exposición tendrá un tiempo máximo de 40 minutos, seguida de un periodo de preguntas y respuestas en el que el jurado calificador podrá efectuar las preguntas que estime necesarias en relación con el objeto de la presentación.

La asignación del puntaje de la metodología y enfoque de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en estos TCC.

Conformación del jurado calificador

El jurado calificador de la metodología y enfoque estará conformado por cinco delegados, como se indicó en el numeral anterior. Ninguno de estos jurados participará en la calificación de los equipos de profesionales de las ofertas y no tendrán conocimiento del resultado de dichas calificaciones.

Para garantizar la imparcialidad e idoneidad de los miembros del jurado calificador, ellos no podrán tener vínculo laboral o contractual vigente con ninguno de los Oferentes. Tampoco podrán ser miembros del jurado calificador aquellas personas que hayan tenido vínculo laboral o contractual con alguno de los Oferentes dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la apertura del presente proceso.

No quedarán cobijados por la limitación de que trata el párrafo anterior aquellas personas que tengan vínculos contractuales cuyo objeto recaiga sobre bienes o servicios que los Oferentes ofrezcan al público en condiciones uniformes a quienes los soliciten.

En todo caso, los miembros del jurado calificador suscribirán una declaración, bajo la gravedad del juramento, de no tener interés particular y directo en dicha gestión ni conflictos de intereses para atender la función de jurados.

Proceso de calificación de la metodología y enfoque

La metodología y enfoque de cada Oferente se calificará en dos bloques separadamente, a través de su exposición presencial, de la siguiente manera:

Nº	ASPECTOS/CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MÁXIMO			
			Excelente	Bueno	Regular	Malo
A	Aproximación a la realización de la Estructuración y objeto de la convocatoria	25	25	20 - 24	10 - 19	1-9
B	Experiencias previas relevantes para la Asesoría solicitada, resaltando los puntos críticos de los casos y sus resultados.	20	20	16 - 19	10 - 15	3 - 9
C	Aspectos relevantes, cruciales y críticos de la Estructuración a realizar	10	10	8 - 9	4 - 7	1-3

Nº	ASPECTOS/CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MÁXIMO			
			Excelente	Bueno	Regular	Malo
	y como se sugiere atenderlos					
D	Entendimiento de los requerimientos del proyecto y metodología de trabajo	25	25	20 - 24	10 - 19	1-9
E	Estrategia para lograr eficiencia en la ejecución (organigrama, disponibilidad de los profesionales calificables, etc.).	10	10	8 - 9	4 - 7	1-3
F	Políticas empresariales, estrategias y/o experiencia previa en inclusión social y equidad de género ⁸	10	10	8 - 9	4 - 7	1-3
T O T A L (Máximo por calificación)		100				

La asignación del puntaje a cada una de las propuestas metodológicas se efectuará de la siguiente manera:

- i. Cada uno de los miembros del Jurado Calificador realizará la evaluación individual de cada uno de los aspectos a evaluar y asignará los puntajes que correspondan.
- ii. No se dejará sin calificación ninguna de los aspectos a evaluar.
- iii. Con los puntajes asignados por cada uno de los miembros del Comité Evaluador a cada uno de los aspectos a evaluar, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Se ordenarán los puntajes de mayor a menor
 - b. Se eliminará el puntaje más alto y el puntaje más bajo
 - c. Se calculará el promedio simple de los puntajes remanentes
- iv. El puntaje total asignado a cada una de las propuestas metodológicas corresponderá a la **sumatoria de los promedios asignados a cada uno de los aspectos a evaluar** calculados de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior.

⁸ En el Anexo 8 se presenta la descripción del componente de género e inclusión y los ejemplos de las políticas, estrategias y/o experiencia previa

- v. En todo caso, la mejor propuesta no podrá tener un puntaje inferior a 70 puntos. Lo anterior, para garantizar que el proponente con la mejor presentación tenga un conocimiento general del proceso en evaluación. En caso de que el puntaje sea inferior a 70 puntos, se considera que la propuesta no cumple con las expectativas esperadas por el Comité Evaluador. Las propuestas que obtengan un puntaje igual o inferior 50 puntos serán rechazadas.
- vi. Finalmente, el puntaje asignado se ajustará por el porcentaje que representa este criterio de calificación respecto al total (40%)

4.5.3 Oferta económica (10 puntos máximo)

El valor de la oferta económica se consignará en el **Formulario 4 FDN** donde se describe el valor total de la propuesta. La oferta económica deberá presentarse en un sobre independiente.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo establecido en estos TCC. Las ofertas que se presenten en contravención a lo acá dispuesto serán rechazadas.-El proceso para la evaluación de la mejor oferta económica se hará como se describe a continuación.

i. VALOR GLOBAL DE LA ESTRUCTURACIÓN

A efectos de la evaluación económica del valor global de la estructuración, las ofertas económicas que serán tenidas en cuenta serán aquellas que cumplan con los requisitos que se describen a continuación:

- De recibirse sólo una oferta durante el proceso, se asignará el puntaje correspondiente, siempre y cuando el valor no supere el valor máximo del valor global de la estructuración establecido en los TCC.
- En caso de recibirse varias ofertas en el proceso, se valorarán aquellas ofertas que se encuentren en el rango de +15% y -15% del Precio de Referencia (P_{ref}), de acuerdo a lo siguiente:
 - El Precio de referencia será:

$$P_{ref} = \frac{X_{arit} + Me}{2}$$

Donde,

P_{Ref} : Precio de Referencia

X_{arit} : promedio aritmético de todas las ofertas habilitadas

Me : Mediana obtenida de todas las ofertas habilitadas

Nota: Para el cálculo del promedio aritmético (X_{arit}) y la Mediana (Me), además de los valores de las ofertas habilitadas, se incluirá el valor del presupuesto máximo del valor global de la estructuración establecido en estos TCC.

- El rango será el definido con el límite superior (L_{Sup}) e inferior (L_{Inf}) de la siguiente manera:

$$L_{Sup}.: P_{Ref} \times 1.15$$

$$L_{Inf}.: P_{Ref} \times 0.85$$

Nota: el Límite Superior no podrá exceder el valor máximo establecido en estos TCC.

- Asignación de puntaje: Las ofertas económicas que se encuentren dentro del rango cuyo valor sea menor o igual al límite superior y mayor o igual al límite inferior serán ofertas económicas válidas y obtendrán un puntaje así:

La oferta económica de menor valor obtendrá el máximo puntaje (10 puntos), mientras que la de mayor valor obtendrá el mínimo valor (1 punto). Al resto de ofertas se les asignará un puntaje linealmente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_n = Puntaje_{min} + \frac{(P_{max} - P_n) * (Puntaje_{max} - Puntaje_{min})}{(P_{max} - P_{min})}$$

Donde:

P_{max} : Precio más alto de las ofertas habilitadas

P_{min} : Precio más bajo de las ofertas habilitadas

P_n : Precio de la oferta en evaluación

Puntaje $_n$: Puntaje de la oferta en evaluación

Puntaje $_{min}$: Puntaje mínimo que se asignará a la oferta con el mayor valor

Puntaje $_{max}$: Puntaje máximo que se asignará a la oferta con el menor valor

En el caso que la oferta económica no se encuentre en el rango +15% y -15% del Precio de Referencia (P_{ref}), no se le asignará puntaje en el componente de oferta económica. Sin embargo, la oferta seguirá siendo considerada válida para su evaluación integral.

4.6 ACEPTACIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La FDN aceptará la oferta de aquel que haya quedado en el primer orden de elegibilidad, resultado de la suma de todos los requisitos de calificación establecidos en el numeral 4.5.

En caso de empate, las ofertas que hayan quedado en el primer orden de elegibilidad se someterán a sorteo a través del método de balotas, de la siguiente manera:

- 1) La FDN dispondrá de balotas enumeradas desde el número 1 hasta el número 10.

- 2) Un representante de la FDN introducirá las balotas en una bolsa de color negro en presencia de todos los Oferentes que hayan quedado en el primer orden de elegibilidad.
- 2) En orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del nombre o de la razón social de los Oferentes, un representante legal o delegado de cada uno de los Oferentes tomará una balota de la bolsa.
- 3) Una vez sea tomada la balota de la bolsa, cada representante o delegado del Oferente la tendrá en su poder sin hacer público su resultado hasta que todos los Oferentes hayan tomado sus balotas.
- 4) El empate se resolverá a favor del Oferente que haya sacado la balota marcada con el número mayor.
- 5) La FDN levantará un acta de la audiencia de desempate que deberá incluir la fecha, la hora, el nombre y la firma de los intervinientes y de las Oferentes que representan, así como el nombre del Oferente ganador.

4.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas las siguientes:

- a) Cuando no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes definidos en estos TCC.
- b) Cuando por lo menos uno de los profesionales calificables no cumpla con el 70% de la calificación máxima.
- c) Cuando el puntaje asignado a la presentación de metodología y enfoque sea igual o inferior a 50 puntos.
- d) Cuando por lo menos uno de los profesionales no calificables incumpla con los requisitos estipulados en este documento.
- e) La inasistencia a la exposición presencial.
- f) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto máximo establecido por la **FDN** en estos TCC.
- g) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en estos TCC.
- h) Cuando el Oferente, alguno de sus integrantes o socios se encuentren incluidos en las listas OFAC, ONU, Procuraduría, Contraloría y Registraduría, de acuerdo con las políticas del SARLAFT de la FDN
El Oferente deberá diligenciar el formulario de “Vinculación Persona Natural” o “Vinculación Persona Jurídica nacional” o “Persona Jurídica Extranjera”, según sea el caso, relacionado como Formulario 6 FDN de los TCC. En caso de estructuras plurales se deberá diligenciar para cada integrante de ésta.
- i) Cuando la oferta no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término que en su momento disponga la FDN.
- j) Cuando el Oferente, una vez requerido por la FDN para efectuar las aclaraciones o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que en su momento fije la FDN.

- k) Cuando se compruebe confabulación entre los Oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- l) Cuando la FDN corrobore que el Oferente presentó información o documentación inexacta o engañosa en la oferta.
- m) Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea o en un lugar distinto al señalado en estos TCC.
- n) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el Oferente y lo verificado por la FDN, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- o) Cualquiera de las demás causales previstas en estos TCC.

Al Oferente que incurra en alguna de las causales de rechazo previstas, la FDN le informará por escrito de la situación y le devolverá su oferta, de todo lo cual dejará constancia en el acta de revisión y calificación de las ofertas.

En el caso de que en la audiencia de recepción de ofertas un Oferente llegue de manera extemporánea, la oferta no será recibida y se dejará constancia de ello en la respectiva acta.

4.8 DECLARATORIA DE NO PRESENTACION DE OFERTA

La convocatoria podrá declararse con no presentación de oferta en caso de que se presente alguno de los siguientes eventos:

- Cuando la FDN decida no aceptar ninguna de las ofertas recibidas de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.7 de los presentes TCC.
- Cuando las ofertas recibidas por la FDN no permitan una selección objetiva.
- Cuando no se presente ningún Oferente.

4.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se suscribirá en el plazo máximo señalado en el cronograma. En el caso que en dicho plazo el Oferente seleccionado no presente la totalidad de la información requerida para la suscripción del contrato, la FDN podrá optar por hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y suscribir el contrato con quien haya quedado en segundo lugar.

4.10 MANUAL DE CONTRATACION

Los aspectos que no se encuentren en los presentes TCC y que tengan relación con los trámites a seguir dentro del presente proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, se sujetarán al Manual de Contratación de la FDN.

5 RELACIÓN DE FORMULARIOS Y ANEXOS

Todos los formatos deben entregarse en archivo Excel (editable); en caso de no entregar el archivo correspondiente no se evaluará la propuesta.

- **Formulario 1 FDN** – Carta de presentación de la oferta
- **Formulario 2 FDN**– Experiencia del Oferente (se incluye Excel con formatos para acreditar la experiencia del Oferente)
- **Formulario 2A FDN** – Actualización de CAPEX
- **Formulario 3A – Formación profesional, experiencia general y específica del personal calificable.**
- **Formulario 3B – Resumen de los aspectos a verificar y calificar del personal calificable de la tabla 1. Formato en Excel**
- **Formulario 4 FDN** – Oferta económica.
- **Formulario 5 FDN** – Modelo de carta de conformación de consorcio o unión temporal
- **Formulario 6 FDN** – Formulario de “Vinculación Persona Natural” o “Vinculación Persona Jurídica nacional” o “Persona Jurídica Extranjera”
- **Formulario 7 FDN** – Formulario de envío de preguntas de la convocatoria.
- **Anexo 1** –Financiero
- **Anexo 2** –Legal
- **Anexo 3**– Borrador de Minuta del Contrato
- **Anexo 4** – Acuerdo de Garantía
- **Anexo 5**- Commercial Framework
- **Anexo 6**- Componente de género e inclusión

6 FORMULARIOS

6.1 Formulario 1 FDN: Carta de presentación de la oferta

[Lugar, fecha]

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S. A. – FINANCIERA

Bogotá D. C.

Asunto: [Convocatoria Pública No. Objeto de la misma]

Por medio de la presente manifestamos que hemos examinado el documento de la [Convocatoria Pública No. XX] incluidas todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con su contenido y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la ejecución de la contratación, así como las establecidas por la ley.

Los abajo firmantes ofrecemos proveer nuestros servicios para [Objeto Convocatoria Pública], de conformidad con la [Convocatoria Pública No. XX]. Por lo anterior, presentamos a continuación nuestra oferta irrevocable, que comprende una oferta técnica y económica.

Además, dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés que nos impidan participar en la presente convocatoria y suscribir los contratos respectivos.

Declaramos que esta oferta y los contratos que llegaren a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en los contratos probables que de ella se deriven.

Que si resultamos seleccionados para suscribir y ejecutar el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Aceptamos que los precios propuestos por nosotros no serán reajustables e incluyen todos y cada uno de los costos que se requieren para su ejecución, inclusive los tributos y

deducciones de ley. Entendemos que los costos de participar corren por nuestra cuenta y riesgo.

Garantizamos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente carta de presentación de oferta, para que cualquier persona natural o jurídica suministre a la Financiera de Desarrollo Nacional – Financiera todos los datos que considere necesarios con el fin de verificar la información que presentamos. Cuando se encuentre distorsión, alteración o discrepancia en nuestros documentos, autorizamos a la Financiera de Desarrollo Nacional – Financiera para no considerarlo en el Proceso adelantado en el asunto.

Además manifestamos y certificamos que:

- (a) No nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- (b) No tenemos antecedentes disciplinarios que nos inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso.
- (c) No estamos incurso en causal de disolución al cierre del proceso de selección (solo para personas jurídicas).
- (d) No tenemos antecedentes judiciales que nos inhabiliten o impidan presentar la presente oferta y celebrar el contrato.
- (e) No he sido condenado en el extranjero por hechos ilícitos que en Colombia son calificados como delitos contra la administración pública o por el delito de soborno transnacional⁹. (solo para personas naturales)
- (f) Ninguna de las siguientes personas naturales: administradores, representantes legales, miembros de junta directiva y socios han sido condenado en el extranjero por hechos ilícitos que en Colombia son calificados como delitos contra la administración pública o por el delito de soborno transnacional⁹ (solo para personas jurídicas).
- (g) La persona jurídica que represento no ha sido declarada administrativamente en el extranjero como responsable del delito de soborno transnacional⁹.
Error! Marcador no definido.
- (h) Los profesionales que consideramos para conformar el equipo de trabajo y presentar la oferta cuentan con tarjeta profesional y están inscritos o registrados ante el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA. (cuando el objeto del contrato implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas, artículo 11 de la ley 842 de 2003)

⁹ El delito de Soborno Transnacional se encuentra tipificado en el artículo 433 del Código Penal Colombiano modificado por el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016

- (i) Nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumimos explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
 - i. A no ofrecer ni dar dádivas, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de los contratos que puedan celebrarse como resultado de la oferta.
 - ii. A no permitir que nadie, bien sea nuestro empleado o un agente comisionista independiente, lo haga en nuestro nombre.
 - iii. A revelar de manera clara y en forma total en la oferta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en nuestro nombre, relacionados con cualquier concepto de la contratación, incluidos tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si nuestra oferta resulta favorecida, como también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a nuestros propios empleados o a empleados de otras empresas cualesquiera que éstas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado. Esta obligación estará sujeta a nuestros deberes y obligaciones en virtud de lo permitido por las leyes aplicables al contratista incluyendo en materia de privacidad de datos y de las leyes laborales aplicables
 - iv. A impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y representantes asignados al estudio, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios correspondientes ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la selección, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan injerir en la selección, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que actúen o intervengan a cualquier título durante el desarrollo del contrato que se suscribirá de ser seleccionado.
 - v. A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la contratación, o como efecto la distribución de la aceptación de ofertas entre los cuales se encuentre la que es objeto de la presente contratación o la fijación de los términos de la oferta.
- (j) Hemos dado cumplimiento a lo descrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con respecto a las obligaciones en el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes (si aplica).
- (k) El Oferente respeta los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y todos los demás reconocidos en el marco Constitucional Colombiano.

El compromiso que según el presente documento contraemos lo asumimos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza de trabajo que estamos ofertando, así como el sitio en el que se ejecutará; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, la disponibilidad de especialistas de cada área solicitada, y demás requeridos para la ejecución del trabajo y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuve información y que en alguna forma afecten el trabajo o su costo.

Declaramos que las anteriores declaraciones **no** nos relevan de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para efectuar, ofertar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

En nuestra calidad de Oferentes aceptamos que el Oferente que no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, asumirá la responsabilidad exclusiva de tales omisiones que, en ningún caso, serán consideradas como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del oferente: [indicar nombre completo del oferente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico]

Teléfono: [indicar número e indicativo de larga distancia]

(Adjuntar copia del documento de identificación del representante legal del oferente)

6.2 Formulario 2 FDN - Experiencia del Oferente

Ver archivo en Excel.

Las fechas corresponden al contrato de estructuración.

6.3 Formulario 2A FDN - Experiencia del Oferente

Ver archivo en Excel

6.4 Formulario 3A FDN: Hoja de vida del personal

[Se debe diligenciar uno por cada cargo identificado en la Tabla 1 de los presentes Términos de Condiciones Contractuales]

FORMATO PARA HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL SOLICITADO

Cargo propuesto: _____
 Nombre de la firma: _____
 Nombre del profesional propuesto: _____
 Profesión: _____
 Fecha de nacimiento: _____
 Años de trabajo en la firma / entidad: _____

 Nacionalidad: _____
 Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____
 Detalle de las tareas asignadas: _____
 Idiomas: _____

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del profesional propuesto que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares]

Formación académica:

[Indique la formación universitaria y otros estudios de posgrados realizados]

INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIÓ	PAÍS	FECHAS		TÍTULO OBTENIDO
		INICIO	TERMINACIÓN	

Experiencia laboral:

- 1. Experiencia General:** *INDIQUE LA EXPERIENCIA GENERAL [según los requerimientos contenidos en los TCC contada a partir de la fecha expedición de la matrícula (si aplica) o su fecha de graduación]*

No.	Entidad/Empresa	Cargo(s)	Breve descripción de actividades realizadas	Fecha inicio (mes/año)	Fecha terminación (mes/año)	Periodo trabajado (años y meses)
1						
2						
3						
n						

Nota: se debe identificar en esta tabla los periodos de tiempo en los que el profesional ha trabajado en las empresas u entidades que componen su experiencia general. En esta tabla no se deben Especificar proyectos.

- 2. Experiencia Específica:** *INDIQUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA [según los requerimientos contenidos en los TCC contada a partir de la fecha expedición de la matrícula (si aplica) o su fecha de graduación]*

No.	Nombre y objeto del proyecto	Breve descripción del Proyecto	Cargo y actividades desempeñadas en el proyecto	Fecha inicio (mes/año)	Fecha terminación (mes/año)
1					
2					
3					
n					

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender y bajo la gravedad de juramento, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Adicionalmente mi firma en el presente documento expresa MI COMPROMISO de hacer parte de la presente oferta y de hacer parte del equipo técnico para la ejecución del respectivo contrato en caso de ser aceptada.

Nombre completo del profesional propuesto: _____

Fecha: Día / Mes / Año

[Firma del profesional y Nombre del Profesional]

Oferente: [indicar nombre completo del Oferente]

Nombre REPRESENTANTE LEGAL: [indicar nombre completo]

Como REPRESENTANTE LEGAL, certifico bajo la gravedad de juramento que lo consignado en el presente formato es veraz, que he verificado la información académica y profesional aquí relacionada y que la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – **FDN** puede requerirlos en cualquier momento. Así mismo, autorizo su descalificación del proceso si en el término de dos días calendario después de la solicitud, no se radica en las oficinas de la FDN la información requerida.

Firma REPRESENTANTE LEGAL

6.5 Formulario 3B FDN: Resumen para calificación de Hojas de vida del personal

Ver archivo en Excel.

6.6 Formulario 4 FDN - Oferta económica

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

1. TABLA GENERAL DE ENTREGABLES

Entrega	Etapas	Productos	Valor del entregable (COP)	Valor de productos, expresados en % del valor global de la estructuración
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

COSTO TOTAL DE LA OFERTA: **COP \$** _____ **(*)**

Tabla con la desagregación de costos
A. Costos de personal (COP)

N°	CARGO (Nota 1)	Honorarios / MES \$ COP	Dedicación Mes				VALOR		
			Entrega 1 (Hombres)	Entrega 2 (Hombres)	Entrega 3 (Hombres)...	Entrega n (Hombres)	Entregable 1	Entrega 2...	...Entrega n
							\$ COP	\$ COP	\$ COP
1	Director								
2	Especialista 1								
3	Especialista 2								
4	Profesional 1								
5	Profesional 2								
6	Profesional n								
		VALOR POR ENTREGABLE/CONCEPTO (Subtotal 1)							

B. Costos indirectos (COP)

OTROS GASTOS	Concepto	Cantidad			valor (\$ COP)		
		Entrega 2	Entrega 3	Entrega n	Entrega 2	Entrega 3	Entrega n
OTROS GASTOS (Discriminar concepto, cantidad y valor)	concepto 1						
	concepto 2						
	concepto n						
VALOR POR ENTREGABLE/CONCEPTO (Subtotal 2)							

C. Costos totales (A + B)

Total costos	
--------------	--

Firmado:

 Representante Legal

Notas: Los valores indicados deben incluir todos los impuestos y deducciones de Ley.
 (*) [Indicar los valores en números y letras]. En caso de discrepancia entre lo establecido entre los números y las letras prevalecerán las letras.

6.7 Formulario 5 FDN: Modelo de carta de conformación de consorcio o unión temporal

[Ciudad, Fecha]

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A - FDN

Bogotá D.C.

Referencia: [Convocatoria No. XX. Objeto de la misma]

Los suscritos: _____, (nombre del representante legal) y _____, (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos decidido asociarnos en _____ (consorcio o unión temporal), para presentar oferta para desarrollar el contrato cuyo fin es ***“ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA Y LEGAL DEL CORREDOR FÉRREO COMPRENDIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CHIRIGUANÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CON SUS RESPECTIVOS RAMALES (INCLUYENDO INTEROPERABILIDAD CON EL TRAMO CHIRIGUANÁ – SANTA MARTA ACTUALMENTE CONCESIONADO A FENOCO); Y LA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO FINANCIERO Y LEGAL PARA LA OPERACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LA DE LA REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO OBJETO DE ESTRUCTURACIÓN”.*** [Objeto Convocatoria].

Y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. El (consorcio o unión temporal) está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nota: Si se trata de unión temporal, deberá especificarse adicionalmente las actividades a cargo de cada integrante.

2. La responsabilidad de los integrantes es solidaria e ilimitada.

3. El representante del (consorcio o unión temporal) es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía (o pasaporte de tratarse de ciudadanos extranjeros) No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, firmar el contrato resultante en caso de

ser favorecidos con la selección y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

4. La duración del (consorcio o unión temporal) es por la duración del contrato y 12 meses más.
5. La sede del (consorcio o unión temporal) es:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los _____, días del mes de _____ de 2019.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante del (consorcio o unión temporal))

Nota: El formato señalado en este modelo de carta no es obligatorio, no obstante la carta que entregue el Oferente debe garantizar que se incluyen como mínimo los aspectos especificados en este modelo.

6.8 Formulario 6 FONDEN – Formulario de “Vinculación Persona Natural” o “Vinculación Persona Jurídica nacional” o “Persona Jurídica Extranjera”

Ver archivos Excel adjuntos

6.9 Formulario 7 FONDEN – Formulario de envío de preguntas de la convocatoria.

Ver archivos Excel adjuntos